

LAS EMPRESAS MILITARES PRIVADAS Y SU REPERCUSIÓN EN EL RÉGIMEN
INTERNACIONAL SOBRE EL USO DE LA FUERZA

SASHA CORREA ROJAS

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
FACULTAD DE RELACIONES INTERNACIONALES
BOGOTÁ D.C., 2011

“Las empresas militares privadas y su repercusión en el régimen internacional sobre el uso
de la fuerza”

Monografía de Grado
Presentada como requisito para optar al título de
Internacionalista
En la Facultad de Relaciones Internacionales
Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario

Presentada por:
Sasha Correa Rojas

Dirigida por:
Andrés Molano Rojas

Semestre I, 20101

*A mi mamá por ser mi mejor amiga y por enseñarme que el amor todo lo vence. Te amo y
admiro profundamente.*

A mi papá por su cariño e inmenso apoyo.

*A mi hermana Vanesa por estar siempre a mi lado apoyándome incondicionalmente. Te
amo y te doy gracias por llenar de color mi vida.*

*A mi hermanito Juan Felipe porque muy pronto se cumplirán cuatro años de felicidad a tu
lado.*

A Natalie Toro y Natalia Medina, porque han sido y serán siempre mis mejores amigas.

CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	
1. UNA APROXIMACIÓN A LA HISTORIA DE LOS MERCENARIOS Y DEL SURGIMIENTO DE EMPRESAS MILITARES PRIVADAS	7
1.1 DE EJÉRCITOS MERCENARIOS A EJÉRCITOS PROFESIONALES	9
1.2 RESURGIMIENTO DE ACTORES PRIVADOS EN LOS CONFLICTOS ARMADOS	20
2. REGULARIZANDO LAS EMPRESAS MILITARES PRIVADAS	25
2.1 CREACIÓN DE INSTRUMENTOS INTERNACIONALES: DEL “DOCUMENTO DE MONTREUX” AL PROYECTO DE “CONVENCIÓN PARA LA REGULACIÓN, VIGILANCIA Y MONITOREO DE LAS COMPAÑÍAS MILITARES Y DE SEGURIDAD PRIVADAS”	33
3. TRANSFERENCIA DEL USO DE LA FUERZA A EMPRESAS MILITARES PRIVADAS	40
4. CONCLUSIONES	48
BIBLIOGRAFÍA	

LISTA DE ANEXOS

Anexo 1. Mapa de la actividad internacional de las empresas militares privadas, 1991-2002.

Anexo 2. Clasificación de las Empresas Militares Privadas propuesta por Peter W. Singer. Tipología: “Punta de la Lanza”.

Anexo 3. Entrevista realizada a Alejo Vargas Velásquez, Politólogo y analista, Doctor en Ciencia Política y Magíster en Política Social.

Anexo 4. Entrevista realizada a Amada Benavides, Miembro del Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación.

INTRODUCCIÓN

Esta monografía tiene como finalidad hacer un análisis del fenómeno de la transferencia del uso de la fuerza a actores privados (no estatales) en escenario de conflictos bélicos. Si bien dentro de la categoría de actores privados encontramos desde grupos guerrilleros, bandas paramilitares, señores de la guerra, hasta grupos terroristas, son las empresas militares privadas el objeto principal de esta investigación.

La historia de las primeras compañías militares privadas se remonta a la alta Edad Media en el continente europeo. Sin embargo, es únicamente a partir de la finalización de la Guerra Fría, cuando se puede hablar de la creación y fortalecimiento de empresas militares privadas a escala global. Este desarrollo está ligado al proceso -iniciado a mediados de la década de los años setenta- en el que gran parte de los ejércitos regulares alrededor del mundo, dejan atrás el modelo de la autosuficiencia y pasan a externalizar servicios principalmente relacionados con lo que se denomina: vida de guarnición.¹ Es decir, “desde las tareas de limpieza, mantenimiento de instalaciones y de vehículos, al suministro de uniformes, alimentos o material diverso”² empiezan a ser proporcionadas y gestionadas por empresas privadas especializadas.

La finalización del conflicto Este-Oeste, llevó a que varios Estados, adoptaran diferentes medidas de recorte militar, como la reducción en presupuestos de defensa nacional y la disminución en el número de personal requerido para integrar las fuerzas militares estatales. El fin de la guerra dejó, entonces, miles de hombres con amplia experiencia en asuntos militares y de seguridad, que al no ser necesitados por los Estados, empezaron a conformar sus propias empresas encargadas

¹Comparar Laguna, Francisco. “Delimitación conceptual relativa a la presencia privada en el marco estatal de la defensa”. En: *La Privatización del uso de la fuerza armada*, 2009. p.48

² Ver Laguna. “Delimitación conceptual relativa a la presencia privada en el marco estatal de la defensa”. p.48

de ofertar seguridad en diferentes lugares del mundo.³ Ya que, como señala el politólogo Alejo Vargas, con la finalización de la Guerra Fría emerge un nuevo orden internacional, caracterizado por la confluencia de riesgos e incertidumbres de carácter multidireccional y multifacético.⁴ Este escenario de inseguridad fue visto como un potencial de negocio por parte de la industria militar privada, que comenzó sus actividades principalmente a nivel nacional, por medio de la creación de empresas de seguridad privadas, que se encargan de cumplir funciones que le corresponden, en principio, a la fuerza pública. El crecimiento de esta industria significa que en la actualidad “en muchos países las fuerzas de seguridad privada super[an] en número a las fuerzas policiales y se permit[e] que grupos privados ejerzan acciones que tradicionalmente competen a la Policía”⁵.

No obstante, dado que esta industria ha logrado encontrar rápidamente una gran demanda, por consiguiente, también ha logrado ampliar su campo de operación. Como anotamos anteriormente, las empresas militares privadas son organizaciones que operan hoy en día a escala global y que “se especializan en la provisión de capacidades militares, incluyendo las de operaciones de combate, la planificación estratégica, la inteligencia, la evaluación de riesgos, el apoyo operacional, el entrenamiento, y habilidades técnicas”⁶. Desde comienzos de los años noventa y a raíz del nuevo orden mundial posguerra fría, las empresas militares privadas han estado activas en múltiples zonas de conflicto alrededor del mundo.

En varios países del continente africano, el uso de empresas militares privadas ha sido extenso. Esto debido a que en muchos de ellos, como consecuencia de prolongadas guerras civiles, no hay instituciones que sean capaces de hacer frente a las amenazas de inseguridad que existen. Los recursos naturales de esos países y la

³ Comparar Cabrera, Irene y Marín, Margarita. “Compañías militares y de seguridad privadas: dinámicas, retos y el accountability desde la sociedad civil”. En *Revista Comunicação & Política*. Vol.27, 2009. p.97.

⁴ Comparar Vargas, Alejo. “Efectos posibles del 11 de septiembre en el conflicto armado colombiano”. En: *El orden del 11 de septiembre*, 2002. p.66

⁵ Ver Benavides, Amada. “Manifestaciones y tendencias con respecto a las actividades de las PMSCs en América Latina y el Caribe”, 2008, p.4. Documento Electrónico.

⁶ Ver Singer, Peter. *Corporate Warriors: The Rise of the privatized Military Industry*, 2003. p.8. Traducción libre de la autora.

población civil son víctima de grupos rebeldes y de jefes militares. Por esta razón, en estos países se ha recurrido a la contratación de estas empresas. Pero no sólo el gobierno lo ha hecho, según informes de inteligencia, fuerzas rebeldes de la Unión Nacional para la Independencia Total de Angola (UNITA) contrataron a empresas ucranianas -a cambio de concesiones petroleras en alta mar- para que les proporcionaran una pequeña fuerza aérea compuesta por aviones de combate MiG-27 y MiG-21, y helicópteros de ataque Mi-24.⁷ Es decir que estas empresas han prestado sus servicios a actores ilegales. En Guinea Ecuatorial diecinueve empleados (en su mayoría ex soldados sudafricanos del régimen del apartheid) de la empresa militar privada Logo Logistics, fundada por Sir Mark Thatcher, fueron arrestados en el 2007, por su participación en un golpe de Estado al presidente Teodoro Obiang de Guinea Ecuatorial.⁸

Dichas empresas han estado también presentes en el continente europeo. De hecho, una gran parte de estas empresas son de origen británico y francés. No obstante, el caso más conocido de intervención en el continente es el de la empresa norteamericana Military Professional Resources Incorporated (MPRI); que fue contratada en 1994, por el gobierno croata para entrenar y formar a su ejército con altas capacidades estratégicas. Esta empresa logró rápidamente su objetivo al lograr convertir al ejército croata en una fuerza armada profesional.⁹

Por otro lado, en el continente asiático el fenómeno también se ha extendido. Muchas empresas militares privadas tienen su casa matriz en Israel y una gran cantidad de ellas han sido constituidas en Rusia, por ex soldados de la Unión Soviética, y en Nepal, por ex soldados Gurkas.¹⁰ Pero no sólo en este continente se han fundado estas empresas, en Asia operan gran parte de las empresas militares privadas del mundo, principalmente en Afganistán e Iraq. Por último, en el continente americano también se evidencia la expansión de este fenómeno pero con varias particularidades. En primer lugar, hallamos a Estados Unidos, uno de los países en

⁷ Comparar Singer. *Corporate Warriors: The Rise of the privatized Military Industry*. p.10

⁸ Comparar Bicanic, Nick. *Shadow Company*. [Material Audiovisual]

⁹ Comparar Singer. *Corporate Warriors: The Rise of the privatized Military Industry*. p.12

¹⁰ Comparar Singer. *Corporate Warriors: The Rise of the privatized Military Industry*. p.13

donde se encuentra la gran mayoría de estas empresas y que es además, uno de los países que más hace uso de ellas. En segundo lugar, encontramos los principales países de donde se recluta el personal como Honduras, Ecuador, Perú, Chile y Colombia. Y finalmente, se hallan los países en donde opera un gran número de estas empresas, entre ellos Colombia, México y Haití.

Teniendo en cuenta que las empresas militares privadas han alcanzado este nivel de internacionalización y fortalecimiento, es preciso señalar que resulta prácticamente imposible aplicar las normativas (internacionales o nacionales) existentes sobre éstas o directamente sobre los Estados que las utilizan. En este sentido, lo que se propone identificar en este estudio, es en qué medida dicho fenómeno está erosionando los esfuerzos que la comunidad internacional- por ejemplo, a través de la organización de las Naciones Unidas- ha adelantado en materia de creación de instrumentos que regulen la utilización de la fuerza en las relaciones internacionales.

Para ello, se recurrió a la realización de entrevistas a expertos en temas de seguridad, como Alejo Vargas Velásquez, doctor en Ciencia Política y magíster en Política Social; y a Amada Benavides, experta en América Latina y el Caribe del Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación. La obtención de la información se basó en la recolección de documentos institucionales, provenientes específicamente de las Naciones Unidas y de otras organizaciones entre las que se encuentra el Comité Internacional de la Cruz Roja; así como de material audiovisual y de literatura académica especializada.

Ahora bien, la presente investigación se ordena en tres capítulos principales. En el primero se hará una contextualización histórica de los soldados mercenarios, la monopolización de la violencia y de las empresas militares privadas. Sin embargo, se debe precisar que la historia de la guerra o la historia de la formación de los ejércitos en el mundo, aunque fascinante, no es objeto de la presente investigación. Es decir,

que solamente se han expuesto los referentes históricos considerados como suficientes y fundamentales para el desarrollo de este estudio.

En el segundo capítulo se examinan las diferentes acciones internacionales – como las llevadas a cabo por la organización de las Naciones Unidas y el gobierno de Suiza- relativas a la regulación y vigilancia de las actividades de las empresas militares privadas. En este sentido, el presente estudio centra su enfoque en los esfuerzos conjuntos que ha realizado la comunidad internacional por elaborar un conjunto de normas, directrices generales o principios básicos, específicamente diseñados para regular las actividades de estas empresas. Por esta razón, la presente monografía se desarrolla desde un enfoque de realismo liberal, específicamente a partir de la teoría de regímenes internacionales, propuesta por Stephen Krasner. Esta teoría nos brinda el soporte conceptual que explica las condiciones en las que los Estados cooperaban de manera conjunta. Los regímenes internacionales se dan como consecuencia de “la necesidad de que las distintas unidades del sistema cooperen entre sí y coordinen sus actuaciones a fin de dar una respuesta más eficaz a los nuevos retos”¹¹.

Krasner define conceptualmente los regímenes como “conjuntos de principios, normas, reglas y procedimientos de toma de decisión, implícitos o explícitos, alrededor de los que convergen las expectativas de los actores en un área determinada de las relaciones internacionales”¹². Los regímenes promueven procesos y hábitos que pueden contribuir a solucionar un conflicto cuando las tendencias de los Estados se encuentran en contradicción.¹³ Es decir, que estos constituyen esfuerzos del sistema internacional por consolidar la paz entre los Estados, ya que al estandarizar normas y reglas en diversas materias pueden regular el ejercicio de ciertas prácticas, como el uso de la fuerza en las relaciones internacionales. En específico, el régimen de seguridad internacional -que se encuentra inscrito en la

¹¹ Ver Novensà, Marc. *Una reflexión sobre regímenes internacionales*, 2006. p.3. Documento Electrónico.

¹²Ver Krasner, Stephen, *Structural causes and regime consequences: regimes as intervening variables*, 1983. p.2. Traducción libre de la autora.

¹³ Comparar Sogge, David. “Sistema de ayuda extranjera: ¿Régimen o vehículo hegemónico?”. En *Revista GERI*. Vol. 12, 2009. p. 13.

Carta de San Francisco- está representando por la Organización de las Naciones Unidas, a quien compete la responsabilidad del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Sin embargo, hay que aclarar que éste régimen no se fundamenta exclusivamente en los principios de la Carta, sino también en referentes anteriores. Los componentes de éste régimen, se encuentran en el capítulo V, relativo al Consejo de Seguridad; en el capítulo VI, relativo al arreglo pacífico de controversias; y en el capítulo VII de la Carta, relativo a la acción de la organización frente amenazas contra la Paz, quebrantamiento de la Paz o actos de agresión.

De igual manera, en dicha Carta, se encuentran los propósitos y principios que rigen al sistema de Estados de las Naciones Unidas, en aspectos relativos a la seguridad internacional y entre los que se encuentran principalmente: a) el compromiso de mantener la paz y la seguridad internacionales; b) la prohibición del uso de la fuerza como instrumento para resolver las controversias entre Estados; c) el fomento de la cooperación para la solución de controversias internacionales a través de medios pacíficos. De esta manera, mediante el sistema de las Naciones Unidas se establecieron reglas, normas y procedimientos que comenzaron a determinar el comportamiento de sus Estados miembros, en temas relativos al uso de la fuerza en las relaciones internacionales. Es decir, que por medio del sistema de Naciones Unidas, se ha establecido un régimen de seguridad internacional, en donde los Estados han coordinado sus actuaciones a fin de preservar la paz y la seguridad internacionales. Sin embargo, en el segundo capítulo de la presente monografía se evidencia que dicho régimen es limitado, debido a que no responsabiliza a actores no estatales, como lo son las empresas militares privadas.

Dentro del tercer capítulo, se analiza el fenómeno de la transferencia del uso de la fuerza a las empresas militares privadas particularmente en Angola, Sierra Leona, Colombia e Iraq. En este apartado se identifica que la ausencia de un marco regulador, así como la falta de mecanismos de rendición de cuentas genera evasiones jurídicas y políticas por parte de los Estados. Finalmente, se presentan las conclusiones concernientes a esta investigación.

1. UNA APROXIMACIÓN A LA HISTORIA DE LOS MERCENARIOS Y DEL SURGIMIENTO DE EMPRESAS MILITARES PRIVADAS

Si un príncipe apoya su Estado en tropas mercenarias, no se hallará seguro nunca, por cuanto esas tropas, carentes de unión, ambiciosas, indisciplinadas, infieles, fanfarronas en presencia de los amigos y cobardes frente a los enemigos, no tienen temor de Dios, ni buena fe con los hombres.
Nicolás Maquiavelo¹⁴

Al estudiarse la historia de las guerras se puede observar que éstas no se han desarrollado exclusivamente a través del modelo clausewitziano en donde el Estado monopoliza la fuerza mediante un ejército organizado. Es sólo con la consolidación del Estado Nación en Europa que se puede hablar de la institucionalización de ejércitos organizados. En la antigüedad, se dependía principalmente de soldados mercenarios para librar las guerras. El uso de estos soldados se extendió en diversas regiones alrededor del mundo:

Desde Alejandro Magno y los guerreros de los pueblos no romanos que luchaban con las Legiones, hasta ejemplos tan llamativos como algunas de las campañas del Cid Campeador, o la constitución de parte de los Tercios españoles en el inicio de la Edad Moderna, son muchos los ejemplos de la participación de mercenarios, como combatientes individuales o como unidades militares.¹⁵

En el antiguo Egipto se encuentra “la primera referencia histórica oficial de mercenarios que sirvieron en el ejército del rey Shulgi de Ur (ca.2094-2047 a. C.)”¹⁶. Por otra parte, el ejército Romano -que aunque durante la República se distinguió por estar conformado por ciudadanos propios- de manera casi imperceptible, se volvió dependiente de la contratación de soldados Númidas, Galos, Íberos, y Cretenses.¹⁷ Como Hans Delbruck señala: “desde finales del siglo III en adelante, los ejércitos romanos estaban compuestos por unidades de mercenarios de varias clases. Eran en

¹⁴Ver Bergua, Juan. *Nicolás Maquiavelo EL PRINCIPE*, 1971. p.157

¹⁵ Ver Laguna. “Delimitación conceptual relativa a la presencia privada en el marco estatal de la defensa”. p.40

¹⁶ Ver Singer. *Corporate Warriors: The Rise of the privatized Military Industry*. p.20. Traducción libre de la autora.

¹⁷ Comparar Singer. *Corporate Warriors: The Rise of the privatized Military Industry*. p.21.

gran parte bárbaros [...] alemanes, quienes eran valientes en el combate, pero muy difíciles de controlar fuera de él”¹⁸.

Esta tendencia a contratar unidades mercenarias significaba tanto ventajas como riesgos para quienes así lo decidían; el Imperio Cartaginés, fue uno de los primeros en experimentar dichos riesgos. Durante la Primera Guerra Púnica (264- 241 a.C.)¹⁹, el ejército de Cartago estaba compuesto mayoritariamente por tropas extranjeras, que al ser derrotadas y no recibir los honorarios prometidos, organizaron un motín en contra del gobierno cartaginés de Amílcar Barca.²⁰ Esta revuelta, conocida como “*La Guerra de los Mercenarios*”²¹, representó un debilitamiento territorial y militar considerable para Cartago, ya que:

Roma aprovechó la distracción de su rival [...] tomando el control de Cerdeña y Córcega y obligando a Cartago a pagar una gran indemnización. Cartago finalmente ganó la guerra mercenaria, pero la pérdida de Sicilia, Cerdeña y Córcega dejó a su imperio económico paralizado y redujo el área del que podían contratar tropas.²²

Al revisar algunas referencias históricas de los ejércitos de la antigüedad, podemos evidenciar que, en suma, la mayoría de los Imperios pasados, contrataban soldados extranjeros para que librarán sus batallas, por lo que se hace claro que los mercenarios han jugado un papel continuo en el desarrollo de las guerras:

La historia antigua está repleta de historias de tropas extranjeras contratadas. Incluso la Biblia cuenta sus historias. El Faraón persiguió a los israelitas de Egipto con un ejército que

¹⁸ Ver Delbrück, Hans. *History of the Art of War Volume II: The Barbarian Invasions*, 1990. p.251. Traducción libre de la autora.

¹⁹ Al respecto Lazenby dice: "La primera guerra púnica, duró desde 264 hasta 241. Fue la más larga y continua guerra en la historia Griega y Romana, como también una de las más importantes. La guerra marcó el punto en el que Roma dejó de ser un poder puramente italiano y se encaminó en la ruta que debía conducir hacia un imperio." Ver Lazenby, J.F. *The First Punic War: A Military History*, 1996. p.2

²⁰ Comparar Gómez de Caso, Jaime. “Amílcar Barca y el fracaso militar cartaginés en la última fase de la Primera Guerra Púnica”. En *Revista de ideas y formas políticas de la Antigüedad clásica*. Vol.7, 1995. p.111

²¹ “Tres años y cerca de cuatro meses duró la guerra de los extranjeros con los cartagineses, guerra que excedió muchísimo en crueldad y barbarie a todas las otras de que tenemos noticia [...]. llamada asimismo Guerra de África” Ver Polibio de Megalópolis. “Historia Universal bajo la República Romana: Tomo I”, s.f., p.77. Documento Electrónico.

²² Ver Yocherer, Greg. “Second Punic War: Battle of Cannae”, 2006, p.2. Documento Electrónico. Traducción libre de la autora.

incluía extranjeros contratados, mientras que David y sus hombres (cuando estaban en la carrera de Saúl) fueron empleados en el ejército Filisteo de Aquís.²³

La guerra ha sido una tendencia constante en la historia de la humanidad, en la que la participación de guerreros privados también lo ha sido; hombres que se han especializado en librarlas, han existido y han prestado sus servicios desde épocas inmemoriales. Incluso se puede afirmar que este fenómeno se extendió en todos los continentes a través de diferentes manifestaciones: “la historia de pueblos como los de China, Japón, o América, han tenido figuras muy similares”²⁴. Es por esto, que no se podría hablar de la historia de la guerra sin tener en cuenta la historia de soldados extranjeros contratados, conocidos como mercenarios, que han sido “una categoría omnipresente en toda la historia social y política de la guerra organizada”²⁵.

Lo que ha cambiado, entonces, de la industria militar privada es su forma, pues si antes se hablaba de soldados contratados individualmente, ahora hablamos de toda una estructura organizada en empresas privadas que operan a escala internacional y que permiten el fácil acceso a soldados y servicios militares. A continuación, se hará referencia a los cambios que han experimentado estos guerreros privados, en especial al impacto que tuvo sobre ellos la monopolización de la violencia y la consiguiente profesionalización de la milicia y, finalmente, al surgimiento de nuevos actores que han logrado privatizar la guerra a partir del desarrollo de un modelo corporativo.

1.1 DE EJÉRCITOS MERCENARIOS A EJÉRCITOS PROFESIONALES

“El arte de combatir es un viejo logro de la humanidad. La profesión militar, sin embargo, es una creación reciente de la sociedad moderna”
Samuel P. Huntington²⁶

²³ Ver Singer. *Corporate Warriors: The Rise of the privatized Military Industry*. p.20. Traducción libre de la autora.

²⁴ Ver Laguna, Francisco. “Delimitación conceptual relativa a la presencia privada en el marco estatal de la defensa”. p.40

²⁵ Ver Taulbee, James. “*Reflections on the mercenary option*”. En *Revista Small Wars & Insurgencias*. Vol.9, 1998. p.152.

²⁶ Ver Huntington, Samuel. *El Soldado y el Estado: Teoría y política de las relaciones cívico-militares*, 1995. p.31

La Edad Media fue el contexto histórico en donde se hizo extensivo e inevitable el uso de soldados mercenarios. Esto se explica básicamente por cuestiones económicas y necesidades sociales. Dado que en las ciudades mercantiles las clases altas acumulaban riquezas dentro de sus respectivos territorios, éstas se hacían blanco de saqueos mediante confrontaciones armadas, por lo que se hizo necesario contratar a soldados de las zonas rurales que les proporcionaban protección a cambio de beneficios económicos, debido a que éstas no estaban dispuestas a participar directamente en la guerra.²⁷

En su mayoría, las guerras de la Edad Media fueron libradas por soldados privados, específicamente para proteger derechos personales de propiedad, como también “para defender la cristiandad de los turcos, o a la Iglesia en contra de la herejía”²⁸. El historiador militar Michael Howard considera que: “cualquiera que fuese la razón de ser de las guerras durante este período, disputas sobre herencia, o conflictos por creencias religiosas como lo fueron durante la última parte del siglo XVI, estas fueron llevadas a cabo, en gran medida, por una clase internacional de contratistas sobre una base puramente comercial”²⁹.

Peter W. Singer, por su parte, señala que, la necesidad de contratación de soldados extranjeros en la Edad Media, se debía al sistema ineficiente de servicio militar que proporcionaba el feudalismo. Este sistema que obligaba a vasallos inexpertos en asuntos militares a convertirse en soldados, no aseguraba una protección permanente o sólida como la requerida por los soberanos, por lo cual, éstos se vieron obligados a contratar soldados que conocieran aspectos más técnicos de la guerra y que tuvieran conocimiento especializado en alguna clase de armamento.³⁰ La contratación cada vez más frecuente de mercenarios³¹, fue posible debido a que, como Martin Van Creveld afirma:

²⁷ Comparar Münkler, Herfried. “Las guerras del siglo XXI”, 2004. pp.6-7. Documento Electrónico.

²⁸ Ver Howard, Michael. *War in European History*, 2001. p.20. Traducción libre de la autora.

²⁹ Ver Howard. *War in European History*. p.24. Traducción libre de la autora.

³⁰ Comparar Singer. *Corporate Warriors: The Rise of the privatized Military Industry*.p.22.

³¹ “El oficial mercenario era esencialmente un empresario, que armaba una compañía de hombres cuyos servicios ofrecía en venta. El oficial mercenario podía poseer un nivel más alto o más bajo de idoneidad vocacional. El éxito, sin embargo, se juzgaba no por patrones profesionales sino pecuniarios.

Ya en el siglo XIII, el renacimiento de una economía comercial con base urbana, comenzó a colocar dinero en manos de la gente. Como resultado de esto, en algunas ocasiones, los gobernantes liberaban a sus vasallos de la obligación de luchar por ellos, demandando a cambio un *scutagium*³². El dinero que era recogido de esta manera, se podía usar para contratar mercenarios.³³

Esta apertura del comercio, que se tradujo en prosperidad económica y poder de adquisición de ejércitos privados, significó entonces el declive del modelo militar feudal ya que: “Para el final del siglo XIV, las unidades privadas organizadas, se tomaron, en gran medida, el campo de batalla de sus predecesores feudales”³⁴. El debilitamiento del sistema militar feudal, permitió una acelerada transición de unidades militares privadas con carácter únicamente temporal, hacia organizaciones militares y económicas permanentes, que eran costeadas tanto por sus respectivos Estados, como por Estados extranjeros. El desarrollo de una institución permanente solucionaba el problema de desempleo al que se veían enfrentados los soldados al finalizar la guerra, de hecho fue la situación per se la que impulsó a que los soldados formaran las primeras *compañías*³⁵ militares privadas.

Mediante estas instituciones, conocidas como las *Grandes Compañías*, los soldados encontraron un espacio donde emplearse incluso en tiempos de paz. Por medio de estas compañías, los guerreros organizaban campañas en las cuales, mediante incursiones, saqueos y extorsión a pueblos y ciudades, lograron encontrar recursos suficientes para mantenerse por sí solos, sin la necesidad de sumisión a un poder feudal.³⁶ Fue así como se pasó de un sistema militar de índole feudal a un

Un ejército se componía de unidades separadas, cada una propiedad de un comandante diferente. Los mercenarios eran individualistas, en cierto grado en competencia entre sí; no poseían ni patrones comunes ni espíritu corporativo [...] El final del sistema mercenario llegó con la Guerra de los Treinta Años (1618-1648) y el éxito de los ejércitos disciplinados de Gustavo Adolfo y Oliver Cromwell”. Ver Huntington. *El Soldado y el Estado: Teoría y política de las relaciones cívico-militares*. pp.32-33

³² El concepto de *scutagium* es explicado por Peter W.Singer como: “el costo de equipar al hombre que combate”. Ver Singer. *Corporate Warriors: The Rise of the privatized Military Industry*. p.23.

³³ Ver Creveld, Martin. *The Rise and decline of the State*. 1999. p.158. Traducción libre de la autora.

³⁴ Ver Singer. *Corporate Warriors: The Rise of the privatized Military Industry*.p.23. Traducción libre de la autora.

³⁵ La palabra “compañía” se deriva del italiano: “con pane”, que se refería al pan (sustento) que los miembros recibían. Comparar Singer. *Corporate Warriors: The Rise of the privatized Military Industry*.p.24.

³⁶ Comparar Singer. *Corporate Warriors: The Rise of the privatized Military Industry*. p.24.

sistema comercial y estandarizado de guerra, como lo afirma Herfried Münkler al decir que:

La prestación personal del vasallo, que había caracterizado al sistema feudal de la Edad Media, y la milicia de las ciudades, basada en el servicio de armas de la ciudadanía, se racionalizaron y sistematizaron. La obligación personal para con el señor o para con la ciudadanía se sustituyó por la relación impersonal de la compraventa y el trueque. La leva militar de las ciudades se reemplazó por el alistamiento, limitado en el tiempo, de guerreros profesionales, y la obligación de lealtad personal de las levas feudales medievales se vio relevada por el contrato a largo plazo con contrapartida dineraria [...]Este proceso trajo como consecuencia una apertura social de la instrucción militar: portar armas dejó de ser un privilegio de la nobleza y se convirtió en una actividad que, en principio, podía ejercer todo el que se encontrara capacitado para ello.³⁷

El autor Peter W. Singer coincide con esta idea al afirmar que una de las razones que llevaron al declive de dicho sistema feudal, fue el florecimiento de las compañías privadas de soldados mercenarios: “ideas feudales de la nobleza, la tierra como base de la autoridad, la iglesia como una estructura inexpugnable, y la lealtad y el honor personal como los únicos motivos para luchar fueron socavadas por el hecho de que los actores militares dominantes de la época eran las empresas privadas de soldados independientes”³⁸.

La organización militar con la que dichas compañías contaba, fue lograda mediante la implementación del sistema de *condotta*³⁹, que establecía un contrato para la prestación de servicios militares, en el que se especificaba desde el tamaño de las tropas que se iban a proveer y la duración de su servicio, hasta las condiciones y valores del pago. Las ciudades italianas fueron las que tomaron la delantera en la utilización de compañías militares privadas, por lo que fueron consideradas como su principal mercado, esto debido en gran parte a la enorme riqueza con la que gozaban en la época: “En Italia [...] el desarrollo precoz de una economía urbana produjo

³⁷ Ver Münkler, Herfried. *Viejas y nuevas guerras. Asimetría y privatización de la violencia*, 2005. p.68

³⁸ Ver Singer. *Corporate Warriors: The Rise of the privatized Military Industry*. p.24.

³⁹ Término para designar un “contrato establecido por juristas y especificado en parte hasta el detalle, entre el contratador, una ciudad o un príncipe, y el empresario de la guerra, el *condottiere*. En este contrato se fijaban la cuantía de la soldada, la fuerza de las tropas, el tiempo durante el que se las contrataba y, sobre todo, el cometido que tenían que cumplir”. Ver Münkler. *Viejas y nuevas guerras. Asimetría y privatización de la violencia*. p.67

clientes en forma de poderosas ciudades-estado que estaban capacitadas para pagar muy bien por la contratación de habilidades militares”⁴⁰.

Entre las compañías más destacadas que controlaron los campos de batalla en el país italiano, encontramos a *The Great Company*, con cerca de más de diez mil hombres de procedencia internacional, a *The White Company* y a *The Grand Catalan Company*⁴¹. Sin embargo, este proceso no se limitó únicamente a Italia, países del continente europeo como España y Francia imitaron el sistema de la *condotta*, de este modo poco a poco “las empresas extranjeras perdieron su posición dominante ante empresas locales, que estaban en ventaja por estar en su propio terreno. La nueva forma fue conocida en Italia como *condottieri*, llamado así por el nombre del contrato”⁴².

Esta nueva forma de prestación de servicios militares que proporcionaban los condotieros, dentro del campo de batalla, variaba en capacidad y tamaño, ya que se podía escoger entre pequeñas bandas de soldados⁴³ y grandes ejércitos privados con diferentes clases de armamento:

Las fuerzas proporcionadas por los condotieros eran en su mayoría montadas; es decir, que consistían en 'lanceros' de por lo menos un hombre provisto de armadura, con su séquito de escuderos y soldados de infantería armados con lanza, ballesta o *arcabuz*⁴⁴, para finales del siglo XV. La conducción de la batalla, especialmente en las manos de expertos como Andrea Braccio y Francesco Sforza, se convirtió en asunto sutil de fintas y sorpresas, de reserva de las fuerzas hasta el momento decisivo, de maniobra, así como de shock. La táctica y la estrategia se convirtieron en algo así, como una forma de arte.⁴⁵

Incluso algunos condotieros lograron pasar de ser simples soldados mercenarios a ser príncipes independientes, como lo hizo por ejemplo Federico de Montefeltro en Urbino, y en otros casos lograron obtener dominio e influencia política en los Estados en donde fueron contratados, como los Visconti y Sforzas en

⁴⁰ Ver Howard. *War in European History*. p.25.Traducción libre de la autora.

⁴¹ Comparar Howard. *War in European History*. p.25

⁴² Ver Singer. *Corporate Warriors: The Rise of the privatized Military Industry*. p.26. Traducción libre de la autora.

⁴³ “Una banda de condottieri (bandiera), era a menudo conocida como *Condotte*”. Comparar Murphy, David. *Condottiere 1300-1500: Infamous Medieval Mercenaries*, 2007. p.26

⁴⁴ Arma antigua de fuego, con cañón de hierro y caja de madera, semejante al fusil, que se disparaba prendiendo la pólvora del tiro mediante una mecha móvil colocada en la misma arma. (Definición tomada del Diccionario de la Real Academia Española)

⁴⁵ Ver Howard. *War in European History*. p.26. Traducción libre de la autora.

Milán. También lograron establecerse permanentemente en estos territorios al convertirse en consejeros profesionales en defensa y en comandantes de la levas en las ciudades.⁴⁶

No obstante, la forma de hacer la guerra de los condotieros, que consistía en evitar una gran batalla y que se basaba fundamentalmente en maniobras de tácticas y estrategias con pérdidas mínimas,⁴⁷ llevó a que sus empleadores no consiguieran los resultados decisivos que eran esperados, por lo que gradualmente dejaron de solicitar los servicios ofrecidos por los comandantes condotieros y sus soldados. Por consiguiente, la primacía del sistema militar italiano se debilitó ante nuevos adversarios:

Frente a los franceses, españoles y alemanes que habían penetrado en Italia, los condotieros habían probado en varias batallas no tener ninguna posibilidad, y dejaron al país a merced de potencias extranjeras que lo convirtieron en el principal escenario bélico de la lucha por la hegemonía europea. También los invasores echaron mano de tropas mercenarias, tales como los mercenarios suizos, de los que se servían principalmente los reyes franceses, o los lansquenets alemanes⁴⁸, con los que los emperadores poblaban los escenarios de guerra.⁴⁹

Este nuevo escenario bélico se diferenciaba por la forma en que estos otros actores (mercenarios suizos y los lansquenets) conducían la guerra, ya que en ella concertaban enfrentamientos con tropas tanto de infantería, como de caballería y artillería. El uso de esta última, significó un cambio sustancial en la manera en que se libraron las guerras, debido a que ninguna fortificación medieval tenía la capacidad de mantenerse ante el ataque de un cañón u otro tipo de arma de fuego. La artillería impulsó, además, a que se buscaran nuevos métodos de construcción que fortalecieran las diferentes instalaciones como murallas, torres o castillos. Por esta razón, se introdujeron nuevos elementos técnicos en la guerra y se emplearon los

⁴⁶Comparar Howard. *War in European History*. p.26

⁴⁷Comparar Münkler. *Viejas y nuevas guerras. Asimetría y privatización de la violencia*. p.69

⁴⁸ “Los lansquenets de los siglos XV y XVI constituían una comunidad con sus propios usos y su propia ley. Se distinguían del resto de la sociedad, entre otras cosas, por su llamativa vestimenta, que se burlaba de los preceptos sobre indumentaria de la sociedad estamental”. Ver Münkler. *Viejas y nuevas guerras. Asimetría y privatización de la violencia*. p.72

⁴⁹ Ver Münkler. *Viejas y nuevas guerras. Asimetría y privatización de la violencia*. p.70

primeros ingenieros, artistas y arquitectos, entre los cuales se encuentran Leonardo Da Vinci, Miguel Ángel y Alberto Durerro.⁵⁰

Como consecuencia de los adelantos alcanzados por éstos, las fortificaciones aumentaron en tamaño y por ende también aumentaron los costos de su construcción. De manera que la suma de innovaciones técnicas y tácticas, dio como resultado un encarecimiento elevado de la guerra y por consiguiente ésta dejó de ser un negocio rentable para el sector privado. Herfried Münkler considera que: “Con el desarrollo de ejércitos mayores y la combinación de distintas armas, la guerra se fue haciendo cada vez más cara [...] este tipo de guerra sólo podrían hacerla, en última instancia, los Estados que estuvieran en situación de conseguir los medios financieros necesarios, sobre la base de una imposición fiscal”⁵¹.

La transición de ejércitos mercenarios a ejércitos profesionales explicada por la confluencia de los diferentes factores anteriormente mencionados, se extendió principalmente a través del continente europeo, entre comienzos del siglo XV hasta el XVIII aproximadamente. Sin embargo, hay que tener en cuenta que este proceso, como es señalado por Herfried Münkler:

No se produjo simultáneamente en todos los sitios ni en la misma medida. Por ejemplo, en la periferia oriental de Europa, en Polonia y Rusia, nunca llegó a consumarse de un modo coherente, se interrumpió en parte o fracasó por completo. A consecuencia de ello, Polonia desapareció durante más de un siglo de la historia europea, y Rusia, con su expansión imperial hacia el este y el sur, se vio siempre ante retos diferentes del de la formación de un Estado según el modelo europeo.⁵²

Además hay que tener en cuenta que a dicha transición: “no puede, por cierto, atribuírsele ninguna fecha. Dos hechos, sin embargo, se destacan. Antes de 1800 no había algo que pudiéramos llamar un cuerpo profesional de oficiales. En 1900 tales cuerpos existían virtualmente en todos los países importantes”⁵³. En efecto, un suceso determinante e imprescindible de señalar para un debido estudio de la historia de la creación de ejércitos organizados mediante la figura de fuerzas

⁵⁰ Comparar Creveld. *The Rise and decline of the State*. p.157

⁵¹ Ver Münkler. *Viejas y nuevas guerras. Asimetría y privatización de la violencia*. p.71

⁵² Ver Münkler. *Viejas y nuevas guerras. Asimetría y privatización de la violencia*. p.55

⁵³ Ver Huntington. *El Soldado y el Estado: Teoría y política de las relaciones cívico-militares*. p.31

armadas nacionales es la guerra de los Treinta Años (1618-1648)⁵⁴, debido a que con la finalización de dicho conflicto se introduce el concepto de soberanía estatal.

Es además un escenario pertinente al presente estudio, ya que durante este periodo los ejércitos europeos de manera sistemática recurrieron a la contratación de unidades mercenarias, por lo cual la mayoría de las treinta y tres batallas⁵⁵ que se presentaron durante dicha guerra, fueron libradas por unidades contratadas de soldados extranjeros. La guerra de los Treinta Años fue entonces, sin duda alguna, una guerra de guerreros privados: “se estima que intervinieron 1.500 empresarios de guerra mayores y menores. Albrecht von Wallenstein, Ernst zu Mansfeld, Christian von Braunschweig y Bernhard von Weimar son sólo los más conocidos”⁵⁶.

Pero sobre todo ésta fue una guerra con consecuencias terriblemente devastadoras en las dimensiones sociales y demográficas, puesto que la mayoría de ataques fueron perpetrados a la sociedad civil:

La guerra de los Treinta Años –que se desarrolló principalmente en el territorio del Imperio alemán, pero que no fue en absoluto una guerra interna alemana– tuvo, en primer lugar, una característica: la violencia se dirigió sólo en parte contra el poder armado de los enemigos, y por lo demás se dirigió contra la población civil, a veces de manera preponderante. Primeramente se saqueaba y se cometían pillajes para conseguir los medios con los que pagar y mantener a las tropas. Pero pronto se sucedieron incursiones y correrías irregulares en las que los soldados, que también pasaban hambre, se apoderaban a la fuerza de los pocos alimentos que quedaban.⁵⁷

La finalización de la guerra con la firma de los tratados de paz de Westfalia⁵⁸ en 1648, significó la emergencia y solidificación del Estado al

⁵⁴ Al respecto de esta guerra Münkler dice: “No cabe duda de que las campañas y guerras que sucedieron entre los años 1618 y 1648, que pronto se resumieron en la memoria histórica con la denominación de <<guerra de los Treinta años>>, produjeron una profunda cesura en la evolución histórica europea. En especial, el espacio centroeuropeo hubo de sufrir durante mucho tiempo las consecuencias de esta guerra: fueron más gravosas en los aspectos demográfico, social y económico que ninguna otra guerra posterior hasta la Segunda Guerra Mundial”. Ver Münkler. *Viejas y nuevas guerras. Asimetría y privatización de la violencia*. p.56

⁵⁵ Cifra referenciada por Münkler en “Beligerancia, formación de Estados y la guerra de los Treinta Años”. Comparar Münkler. *Viejas y nuevas guerras. Asimetría y privatización de la violencia*. p.56

⁵⁶ Ver Münkler. *Viejas y nuevas guerras. Asimetría y privatización de la violencia*. p.60

⁵⁷ Ver Münkler. *Viejas y nuevas guerras. Asimetría y privatización de la violencia*. p.56

⁵⁸ “Oficialmente, la guerra de los Treinta años termina en 1648 con el doble tratado de Paz de Múnster y Osnabruk”. Ver Münkler. *Viejas y nuevas guerras. Asimetría y privatización de la violencia*. p.61

establecerse el concepto de soberanía sobre el concepto de Imperio, y al llegar a la resolución de que las naciones, por sí mismas, debían decidir sus asuntos internos.⁵⁹

Con este desarrollo y crecimiento del Estado Nación en Europa, se lograron atesorar suficientes recursos para consolidar un cuerpo permanente de oficiales. Esto representó una acelerada disminución en las unidades contratadas de soldados extranjeros: “de la gente armada reclutada en cada ocasión se pasó a los ejércitos permanentes, que el Estado armaba y mantenía también en tiempos de paz”⁶⁰.

El Estado, al pasar a controlar el uso legítimo de la fuerza, comenzó a desarrollar e institucionalizar las fuerzas armadas de manera tal, que le permitió ejercer un debido control y coerción sobre su territorio, y adquirir un aparato militar apto, eficiente y organizado para poder enfrentar eventuales amenazas externas. Es decir, qué como el Politólogo Alejo Vargas señala: “Todo indica que la construcción progresiva de las fuerzas armadas como institución estable, profesional y especializada está ligada a los procesos mismos de conformación del Estado-Nación”⁶¹.

Así pues, con la creación de fuerzas armadas estatales surgen también nuevos elementos que entraron a modificar, en gran medida, la estructura y naturaleza de la guerra, entre los cuales se identifica principalmente: (i) la creación de un uniforme unitario, (ii) el establecimiento de ministerios de guerra, (iii) la construcción de cuarteles permanentes, (iv) la creación de principios de neutralidad y (v) la introducción de nuevas categorías jurídicas como los heridos y prisioneros de guerra.

En primer lugar, la creación de un uniforme unitario reemplazó los atuendos disímiles y burlescos que utilizaban los lansquenets alemanes y demás soldados mercenarios, y fue concebido principalmente para lograr establecer una distinción entre militares y civiles (combatientes y no combatientes). En segundo lugar, los ministerios de guerra, se crearon debido a la desaparición de los sistemas privados que anteriormente fueron los encargados de la conducción y preparación para las

⁵⁹ Comparar Singer. *Corporate Warriors: The Rise of the privatized Military Industry*.p.29

⁶⁰Ver Münkler. *Viejas y nuevas guerras. Asimetría y privatización de la violencia*. p.54

⁶¹ Ver Vargas, Alejo. *Las fuerzas armadas en el conflicto colombiano: antecedentes y perspectivas*, 2010, p.24

guerras. A partir de la estatalización de la violencia: “tareas como el reclutamiento de tropas, su alistamiento, su paga, su vestimenta, su equipamiento y promoción, estaban centralizadas en las manos de los recién emergidos, ministerios de guerra”⁶².

Fue así, como el Estado modificó las estructuras militares que habían creado los soldados mercenarios y logró someter los cuerpos oficiales a una debida instrucción militar. Por lo que con los ministerios de guerra se consiguió también cohesión en los ejércitos y formación de tropas disciplinadas⁶³: “La sustitución de empresarios por oficiales-que, cada vez más, tenían que asistir a una academia militar, antes de ser comisionados- convirtieron a estos últimos en fieles servidores del estado, mientras que el cambio de mercenarios temporales a tropas regulares de largo servicio permitieron mejorar la disciplina de las filas”⁶⁴.

En tercer lugar la construcción de cuarteles permanentes se debe a que anteriormente los ejércitos privados eran albergados en las fortificaciones o territorios que eran propiedad de sus empleadores, únicamente en tiempos de guerra. Ahora bien, con la institucionalización de las fuerzas armadas en cuerpos permanentes, se hizo necesario encontrar vivienda para éstos incluso en tiempos de paz: “Desde el siglo XVII, el soldado no vive ya con los habitantes, sino en un cuartel, propiedad del Estado. El desarrollo de la administración militar lleva a la construcción de arsenales, almacenes, hospitales”⁶⁵.

En cuarto lugar la aplicación de principios de neutralidad, es fundamental para explicar la disminución en la demanda de guerreros privados, ya que los Estados que no deseaban tomar parte en conflictos ajenos, prohibieron a sus ciudadanos que

⁶² Ver Creveld. *The Rise and decline of the State*. p.160. Traducción libre de la autora.

⁶³ “También en este aspecto se diferenciaba el proceso europeo de la situación existente en regiones en las que el tipo de guerra que se hacía lo determinaban pueblos nómadas de pastores y cazadores. En estas regiones, a lo sumo, la formación de ejércitos disciplinados no pasaba de ser incipiente, puesto que el recurso a la violencia, que forma parte como algo natural de la vida cotidiana de los pueblos nómadas, podía convertirse en guerra casi sin solución de continuidad”. Ver Münkler. *Viejas y nuevas guerras. Asimetría y privatización de la violencia*. p.87

⁶⁴ Ver Creveld. *The Rise and decline of the State*. p.160. Traducción libre de la autora.

⁶⁵ Ver Vargas. *Las fuerzas armadas en el conflicto colombiano: antecedentes y perspectivas*. p.26

se reclutaran en ejércitos extranjeros⁶⁶ o que participaran en guerras libradas por otros Estados.

Por último se encuentra la creación de nuevas distinciones jurídicas para los actores involucrados en las guerras, como los heridos o los prisioneros de guerra. Por medio de esta categorización, a los heridos se les concedió inmunidad en acciones militares futuras, tratamiento médico y lugares especiales de asilo protegidos contra posibles ataques.⁶⁷ Lo mismo sucedió con los prisioneros de guerra, que empezaron a obtener determinados derechos como, la protección de su vida y el respeto de sus posesiones personales. Anteriormente cuando los mercenarios capturaban a un soldado, lo que hacían era tomarlo como suyo para luego pedir dinero por su rescate o lo vendían a la compañía militar que pagara mejor. Posteriormente, debido a la disminución de la demanda de servicios privados ofrecidos por empresarios de guerra, este tipo de prácticas dejaron de ser la norma.

Como consecuencia de la introducción de estos elementos en la guerra, se hace posible una transición de ejércitos mercenarios a ejércitos profesionales⁶⁸ con signos distintivos propios, los cuales se constituyen a su vez como un instrumento político del Estado y que además se convirtieron en un patrón internacional.

Al haber identificado los principales referentes históricos de los soldados mercenarios y de su transición hacia ejércitos profesionales, se puede pasar, entonces, al estudio del surgimiento de las empresas militares privadas, que es el objeto central de la presente investigación.

⁶⁶ No obstante hay que resaltar que hasta nuestros días: “Siguen existiendo fuerzas militares extranjeras en tropas nacionales, como por ejemplo la legión francesa o los gurkha quienes sirven en los ejércitos de Francia, de India, de Inglaterra o de Brunei, pero el uso de la fuerza autorizada está bajo el control estatal”. Ver Perret, Antoine. *Las Compañías Militares y de Seguridad Privadas en Colombia: ¿una nueva forma de mercenarismo?* ,2009.p.30

⁶⁷ Comparar Creveld. *The Rise and decline of the State*. p.162. Traducción libre de la autora.

⁶⁸ Sin embargo, aunque con la estatalización de la guerra se suponía el fin de los modelos privados, esta práctica nunca cesó por completo. Al respecto de esto puede estudiarse la historia de las grandes compañías comerciales como: la Compañía Holandesa de las Indias Orientales y la Compañía Inglesa de las Indias Orientales, entre los siglos XVII y XIX, la historia de la guerra de Crimea o la historia del Brasil-Argentina de 1830. Comparar Singer. *Corporate Warriors: The Rise of the privatized Military Industry*. p.34

1.2 RESURGIMIENTO DE ACTORES PRIVADOS EN LOS CONFLICTOS ARMADOS

El uso generalizado de soldados mercenarios, se volvió a extender durante el contexto de descolonización en África. Sin embargo, estos soldados mercenarios distan mucho de parecerse a sus antecesores clásicos, ya que no contaron con una organización militar o económica como la que tuvieron los condottieros italianos, los mercenarios suizos o los lansquenets alemanes.

Según Peter W. Singer el fenómeno mercenario en África, es caracterizado por la individualización del mercado militar privado. Es decir, que estos mercenarios que reaparecieron durante el siglo XX, operaban casi de manera independiente, bajo bases contractuales informales y en ciertos casos contaron con el apoyo de algunos Estados, esencialmente colonialistas, que trataban de mantener el control económico de sus antiguos territorios.

El caso más ilustrativo en cuanto a la participación de soldados mercenarios⁶⁹ en el continente africano fue la guerra del Congo (1960-1964). Durante esta guerra mercenarios profesionales fueron contratados por empresas mineras belgas para apoyar la secesión de Katanga.⁷⁰ Los mercenarios “llegaron de aquellos países en los que las actuales o recién terminadas guerras coloniales habían dejado veteranos en paro: Bélgica, Inglaterra, Sudáfrica, Rhodesia y la Argelia Francesa”⁷¹.

Estos soldados fueron rápidamente reconocidos a nivel internacional debido a su atroz accionar en varios de los países africanos en donde fueron contratados y en consecuencia, fueron denominados por la prensa internacional como:

“Les Affreux” (“Los Terribles”) entre los que se encontraban figuras reconocidas como el soldado de origen irlandés Mike Hoare “El loco”, y el francés Bob Denard. Denard, tiempo después, lideraría a una serie de golpes de estado violentos en las Islas Comoras y

⁶⁹ A los mercenarios que actuaron en África se les conoce también como “Mercenarios Vagabundos” o “Soldados de Fortuna”. Comparar Perret. *Las Compañías Militares y de Seguridad Privadas en Colombia: ¿una nueva forma de mercenarismo?*. p.30

⁷⁰ Comparar Singer. *Corporate Warriors: The Rise of the privatized Military Industry*.p.37

⁷¹ Ver Perret. *Las Compañías Militares y de Seguridad Privadas en Colombia: ¿una nueva forma de mercenarismo?*. p.30

Seychelles, a partir de la década de 1970; su último intento de golpe de estado fue tan reciente como en 1995.⁷²

Esta mala imagen asociada a los Soldados de Fortuna europeos, llevó a que la comunidad internacional, específicamente la Organización de las Naciones Unidas, impulsara la creación de mecanismos internacionales que prohibieran las actividades relacionadas con el mercenarismo:

En Naciones Unidas el tema toma importancia después de los acontecimientos en la República de Congo donde grupos de mercenarios belgas y franceses trataron de hacer secesión de una parte del territorio. El consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, con la resolución 239 de julio de 1967, condenó a “cualquier Estado que persista en permitir o tolerar el reclutamiento de mercenarios y en proporcionarles medios con el objeto de derrocar los gobiernos de estados miembros de las Naciones Unidas”. El año siguiente, la Asamblea General conectó el reclutamiento o el entrenamiento de mercenarios con la obstaculización del ejercicio de la libre determinación de los pueblos.⁷³

También como respuesta a la reaparición de estos soldados mercenarios en la década de los años setenta, los países africanos iniciaron la labor de controlar las actividades que dichos soldados realizaban en sus territorios⁷⁴. Para lo cual la Organización de la Unidad Africana creó una Convención (aprobada en 1977), en donde se prohibía la contratación de soldados mercenarios con el fin de impedir la integridad territorial de los Estados miembros, su libre desarrollo institucional o para impedir el desarrollo de movimientos de liberación nacional.⁷⁵ Esta Convención es un gran avance en el continente, debido a que logra tipificar al mercenarismo como un delito que los Estados deben comprometerse a contrarrestar.

Posteriormente, en 1989 se crea en el marco de las Naciones Unidas, la Convención Internacional contra el Reclutamiento, la Utilización, la Financiación y el Entrenamiento de Mercenarios. Dicha convención se consolida como un mecanismo

⁷² Ver Singer. *Corporate Warriors: The Rise of the privatized Military Industry*.p.37. Traducción libre de la autora.

⁷³ Ver Perret. *Las Compañías Militares y de Seguridad Privadas en Colombia: ¿una nueva forma de mercenarismo?*.p.33

⁷⁴ “Angola, Benin, Botswana, las Comoras, Lesotho, Mozambique, Namibia y Zimbabwe son países que sufrieron agresiones mercenarias que tuvieron como objetivo impedir la libre determinación, obstaculizar a gobiernos establecidos y someterlos al control de una Potencia regional”. Ver Organización de las Naciones Unidas- ONU “Informe A/49/362 sobre la cuestión de la utilización de mercenarios como medio de violar los Derechos Humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación”,1994. p. 31. Documento Electrónico.

⁷⁵ Comparar Organización para la Unidad Africana- OUA “Convención de la OUA sobre la eliminación del mercenarismo en África”, 1977. p.2. Documento Electrónico.

vinculante de derecho internacional para los Estados que la han ratificado; sin embargo, según la opinión de varios expertos, este instrumento presenta varias falencias tanto conceptuales como de alcance jurídico. Además, preocupa el hecho de que ha sido ratificada únicamente por 31 Estados, los cuales en su mayoría son países de Europa del Este y Estados africanos.⁷⁶

Estos mecanismos fueron creados específicamente para regular la forma de contratación de soldados mercenarios que dominó el periodo de descolonización, caracterizado por ser un sistema unipersonal de contratación, sin características corporativas. Es únicamente a partir de la finalización de la Guerra Fría, donde surge formalmente el objeto de nuestro estudio: las empresas militares privadas. Este periodo genera un nuevo contexto de seguridad mundial propicio para la formación y multiplicación de estas empresas en el escenario internacional (Ver Anexo 1).

La necesidad de formación de dichas empresas se debe esencialmente a las consecuencias que tuvo la asunción de que una vez finalizado el conflicto este-oeste, se concluiría también la amenaza militar constante en el sistema internacional y por la cual, los Estados comenzaron a adoptar diferentes medidas de recorte militar como, por ejemplo, la reducción en presupuestos de defensa nacional y la disminución en el número de personal requerido para integrar fuerzas militares estatales:

Se calcula que entre 1987 y 1997 los efectivos acumulados de las fuerzas militares estadounidenses, soviéticas/rusas, francesas y británicas, pasan de 5,23 a 1,24 millones de hombres entre 1987 y 1994. A ellos se añaden los soldados de Sudáfrica y de Chile porque entre 1990 y 1994, en Sudáfrica terminó la era del apartheid y miles de los soldados blancos más rudos del mundo empezaron a buscar nuevos horizontes, junto con centenares de militares chilenos curtidos bajo la dictadura de AUGUSTO PINOCHET.⁷⁷

La reducción en presupuestos de defensa condujo al desarrollo de procesos decisivos en cuanto a desarme y control de armas⁷⁸. Sin embargo, estos procesos

⁷⁶ Comparar ONU “Informe A/62/301 a la Asamblea General de las Naciones Unidas”, 2007. p.23. Documento Electrónico.

⁷⁷ Ver Perret. *Las Compañías Militares y de Seguridad Privadas en Colombia: ¿una nueva forma de mercenarismo?*. p.53

⁷⁸ “En el continente europeo, por ejemplo, el Tratado de Armas Convencionales generó un proceso de retirada del servicio de un porcentaje considerable de armamento, así como de destrucción de ciertas categorías de armas”. Ver Nuñez, Jesús. “Privatización e internacionalización del uso de la fuerza: los mercenarios como lacra del marco de seguridad del siglo XXI”. En: *La Privatización del uso de la fuerza armada*, 2009.p.68

generaron a su vez, un gran flujo de armamentos sobrantes que al perder demanda se depreciaron en el mercado mundial. Por consiguiente “ahora las fuerzas privadas tienen muchos de los sistemas de armas más sofisticados a su alcance, incluyendo aviones de combate y artillería de avanzada, e incluso pueden vencer a las fuerzas del Estado”⁷⁹.

En efecto, las reducciones al aparato militar lograron abrir un importante espacio en el mercado para la creación y proliferación de empresas militares privadas, que según la tipología propuesta por Peter W. Singer se distinguen entre tres tipos de empresas: (a) *Empresas Militares Proveedoras*, que proporcionan apoyo ofensivo mediante la utilización de comandos de fuerza que se involucran directamente en el combate. Brindan también, servicios de protección y escolta a instalaciones y convoyes militares; (b) *Empresas Militares Consultoras*, que proveen servicios de asesoría y entrenamiento; y (c) *Empresas Militares de apoyo* que brindan funciones que incluyen apoyo logístico no letal, como abastecimiento de alimentos, manejo de vehículos y asistencia humanitaria. (Ver Anexo 2).

Por último, hay que resaltar que las nuevas guerras –las guerras de finales del siglo XIX hasta el presente- también explican el fortalecimiento, permanencia y extensión internacional de estas empresas. Ya que estas “nuevas guerras”, como son definidas por Herfried Münkler en su obra *Viejas y Nuevas Guerras: Asimetría y Privatización de la violencia*, se caracterizan principalmente por su prolongada duración, por desarrollarse en aéreas de mayor inestabilidad, por el aumento de violencia contra la población civil, y por combatirse entre diversos actores no estatales como guerrillas, grupos terroristas, paramilitares, señores de la guerra, mercenarios y actores privados⁸⁰. Bajo este panorama, la industria militar privada ha logrado encontrar una mayor demanda y múltiples escenarios de operación, por lo

⁷⁹ Ver Singer. *Corporate Warriors: The Rise of the privatized Military Industry*.p.54. Traducción libre de la autora.

⁸⁰Con respecto a las Nuevas Guerras, Alejo Vargas nos dice: “Son guerras que a veces se dan en contexto de lo que llamaron algunos con mucho auge post 11/9, los Estados fracasados o Estados colapsados, es decir, Estados incapaces de controlar territorios.” Comparar Entrevista a Alejo Vargas, Politólogo y analista, doctor en Ciencia Política y magíster en Política Social, Realizada el 30 de Noviembre de 2010.

cual está experimentado un aumento acelerado y tomando cada vez mayor importancia en el escenario internacional.

Tras haberse acercado a la historia de los guerreros privados y del surgimiento de empresas militares privadas, es importante ahora examinar las diferentes acciones internacionales relativas a la regulación y vigilancia de las actividades de estas últimas.

2. REGULARIZANDO LAS EMPRESAS MILITARES PRIVADAS

La proliferación de empresas militares privadas -y el hecho de que algunas de ellas estén recurriendo al uso de la fuerza- es un fenómeno que erosiona los esfuerzos que ha hecho la comunidad internacional por limitar el uso de la violencia como forma de relación entre los Estados. Esfuerzos comprendidos particularmente en el artículo segundo de la Carta de San Francisco -documento mediante el cual se constituye la Organización de las Naciones Unidas- en donde los Estados se comprometen a abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado en sus relaciones internacionales.

Aquellos logros conseguidos en cuanto a la fijación de límites al uso de la violencia, son consecuencia principalmente de la emergencia del Estado como la única institución encargada de controlar y administrar la violencia a través de la conformación de ejércitos profesionales. Si bien durante la Edad Media y en Europa durante la Edad Moderna, se lograron establecer ciertas normas para la conducción de las guerras⁸¹, fue el proceso de la consolidación del Estado-Nación el que llevó al auge y desarrollo de consensos internacionales relativos a la regulación y utilización de la fuerza.

Como antecedentes históricos a los esfuerzos de la comunidad internacional por limitar la recurrencia a la guerra, encontramos las Conferencias de Paz de La Haya de los años 1899 y 1907, cuyo propósito era limitar la guerra mediante la restricción de ciertas prácticas como el uso de ciertos explosivos y el uso de submarinos en guerras navales. En dichas conferencias también se llegó a delimitaciones conceptuales en cuanto a la condición de beligerancia, definición de prisioneros de guerra, entre otras.⁸²

⁸¹ Como por ejemplo: “la idea de la guerra justa, que tiene su origen en San Agustín y que desarrollaron Santo Tomás de Aquino y, siguiendo a éste la escuela neoescolástica de Salamanca. Fuere cual la forma en las distintas teorías de la guerra justa establecieran el permiso y la prohibición para el uso de la fuerza”. Ver Münkler. *Viejas y nuevas guerras. Asimetría y privatización de la violencia*. p.82

⁸² Comparar Yale Law School “The Hague Conference 1899 and 1907”. Consulta electrónica.

El Pacto de la Sociedad de Naciones firmado en 1919 es también un referente histórico que permite evidenciar de manera concreta, los esfuerzos de la sociedad internacional por limitar el uso de la violencia. En este pacto se reconoce que la cooperación entre Estados es fundamental para que en caso de guerra o amenaza de guerra, la sociedad en su totalidad adopte las medidas requeridas para asegurar la paz de las naciones⁸³. Es importante también señalar, el pacto Briand-Kellogg, firmado en el año 1928 en la ciudad de París, en donde : “Las Altas Partes Contratantes declaran solemnemente en nombre de sus respectivos pueblos que condenan recurrir a la guerra como solución de controversias internacionales, y renuncian a ella, como un instrumento de política nacional en sus relaciones mutuas”⁸⁴.

Posterior a los referentes que acabamos de anotar, se ha logrado formalizar de igual manera, múltiples compromisos internacionales sobre la regulación del uso de la fuerza, entre los cuales se destacan los establecidos a partir de los Convenios de Ginebra de 1949. En los cuatro Convenios de Ginebra junto con los protocolos adicionales de 1977, se logra llegar a un conjunto de acuerdos normativos para la protección de las víctimas de los conflictos armados, que son de suma importancia para nuestro estudio, ya que el Protocolo Adicional I niega a los mercenarios el estatuto de combatiente o de prisionero de guerra. Además de ser el primer documento que proporciona una definición de lo que es un mercenario:

Se entiende por mercenario toda persona:

- a) que haya sido especialmente reclutada, localmente o en el extranjero, a fin de combatir en un conflicto armado;
- b) que, de hecho, tome parte directa en las hostilidades;
- c) que tome parte en las hostilidades animada esencialmente por el deseo de obtener un provecho personal y a la que se haga efectivamente la promesa, por una Parte en conflicto o en nombre de ella, de una retribución material considerablemente superior a la prometida o abonada a los combatientes de grado y funciones similares a las fuerzas armadas de esa Parte;
- d) que no sea nacional de una Parte en conflicto ni residente en un territorio controlado por una Parte en conflicto;
- e) que no sea miembro de las fuerzas armadas de una Parte en conflicto; y

⁸³ Comparar Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea- UPVEHU “Pacto de la Sociedad de Naciones firmado” 1919. pp.1-26. Documento Electrónico.

⁸⁴ Ver Yale Law School “Treaty providing for the Renunciation of War as an Instrument of National Policy-Kellogg-Briand Pact”, 1928. Consulta electrónica.

f) que no haya sido enviada en misión oficial como miembro de sus fuerzas armadas por un Estado que no es Parte en conflicto.⁸⁵

Desde entonces, la organización de las Naciones Unidas por medio de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, se ha encargado de condenar mediante varias Resoluciones (entre las que se destacan fundamentalmente la Res. 2625(XXV) y la Res. 3314(XXIX)) la utilización y organización de soldados mercenarios, y ha expedido varios informes con respecto a la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y de obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación. Empero, fue debido a la utilización de soldados mercenarios durante el periodo de descolonización en África -tal como fue evidenciado en el capítulo anterior- que la comunidad internacional comenzó a ahondar en los esfuerzos para lograr la prohibición de formación y actividad de estos soldados.

Entre los esfuerzos mencionados se encuentra la Convención de la OUA para la eliminación del mercenarismo del año 1977, y la Convención Internacional contra el reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios, del año 1989; ambas Convenciones integran la definición de mercenario encontrada en el Artículo 47 del Protocolo Adicional I de 1977. Sin embargo, existen ciertas falencias en ambos instrumentos. Por una parte, la Convención de la OUA tipifica como delito únicamente la utilización no legítima de mercenarios, por lo que no condena en su totalidad el fenómeno. Por otra parte, la Convención Internacional de 1989 no cuenta con un órgano de vigilancia, lo que no ha permitido que se logren resultados concretos en cuanto al cumplimiento de sus disposiciones.

De igual manera, hay que resaltar que a nivel nacional y regional varios países han adoptado diferentes legislaciones con el fin de controlar el fenómeno mercenario entre los que se encuentran Francia, Bélgica, Namibia, Sudáfrica e Italia. En el nivel regional, la Comunidad de Estados Independientes (CEI) elaboró una Ley Modelo en el año 2005, con el fin de combatir las prácticas mercenarias.

⁸⁵ Ver Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos- OACDH, “Artículo 47 del Protocolo adicional I de los Convenios de Ginebra relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales”, 1977. Consulta electrónica.

En cuanto al control y seguimiento de las actividades mercenarias en el ámbito internacional, en el marco de la Comisión de Derechos Humanos⁸⁶ de las Naciones Unidas, se designó mediante la Resolución 1987/6 a Enrique Bernal Ballesteros como Relator Especial para el estudio del mercenarismo. El Relator Especial se encargó (durante diez y seis años, de 1987 al año 2005) de promover la ratificación de la Convención Internacional de 1989 sobre mercenarios y de investigar la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y de impedir la libre determinación de los pueblos. Para cumplir la labor de investigación designada por la Comisión de Derechos Humanos, el Relator Especial mantuvo contacto permanente con diferentes gobiernos y organizaciones no gubernamentales y realizó visitas a diferentes regiones del mundo en donde operaban los mercenarios. A raíz de los contactos establecidos con los gobiernos -y otras organizaciones- y de las diferentes visitas, el Relator Especial logró comprobar la existencia de mercenarios no sólo en regiones Africanas sino también en los conflictos de Afganistán, Myanmar, Armenia, Azerbaiyán, Croacia, Bosnia y Herzegovina⁸⁷, Serbia y Montenegro, Georgia, la República de Moldova, Tayikistán, India, Colombia, entre otros.

Como fue señalado en el párrafo precedente, el Relator Especial se encargó durante más de diez años de estudiar el uso de mercenarios en diferentes conflictos. Esta figura fue reemplazada por el Grupo de Trabajo sobre la utilización de

⁸⁶“En 2006, la Comisión fue reemplazada por un nuevo órgano: el Consejo de Derechos Humanos que depende directamente de la Asamblea General de las Naciones Unidas.” Ver Gómez, José Luis. “El Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre la utilización de mercenarios y las nuevas formas de mercenarismo”. En: *La Privatización del uso de la fuerza armada*, 2009. p.164

⁸⁷ El Relator Especial “en referencia al conflicto en Bosnia y Herzegovina, señaló también, entre otras cosas, la participación de mercenarios extranjeros al lado de las fuerzas irregulares croatas, del lado de las fuerzas gubernamentales de Bosnia y Herzegovina y de las fuerzas irregulares musulmanas durante 1992. Con relación al mismo conflicto durante enero de 1993, la comunicación denuncia la presencia de cerca de 100 mercenarios provenientes de Dinamarca, los Estados Unidos de América, Finlandia y Suecia [...] Finalmente, manifiesta que un grupo de aproximadamente 43 "muyahidin" provenientes de Arabia Saudita, liderados por un tal Abu Isa El Meki, cometió brutales crímenes y barbaridades contra poblaciones serbias en el territorio de Bosnia y Herzegovina, en la municipalidad de Teslic.” Ver ONU. “Informe A/49/362 sobre la cuestión de la utilización de mercenarios como medio de violar los Derechos Humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación”, 1994. p.60. Documento Electrónico.

mercenarios⁸⁸, creado mediante la Resolución 2005/2 y especialmente encargado para vigilar tanto el fenómeno mercenario, como el fenómeno de las empresas militares privadas que han surgido en el escenario internacional desde la finalización de la Guerra Fría. El Grupo de Trabajo sobre mercenarios constituye uno de los treinta y nueve procedimientos especiales de la organización de las Naciones Unidas, que operan en el seno del Consejo de Derechos Humanos, por lo cual debe rendir informe ante este órgano y también ante la Asamblea General.⁸⁹

Las diferencias fundamentales entre la figura del Relator Especial y del Grupo de Trabajo son las siguientes: el carácter colegiado del Grupo, ya que a diferencia del carácter unipersonal del Relator, el Grupo está compuesto por cinco expertos provenientes de las diferentes regiones geográficas, dispuestas mediante la distribución de las Naciones Unidas⁹⁰; el tipo de fenómeno que monitorea, ya que si antes el Relator vigilaba las actividades de los mercenarios, ahora al Grupo se le solicita que se ocupe también de la vigilancia y seguimiento de las empresas militares y de seguridad privadas. Por último, el Relator Especial y el Grupo de Trabajo, se diferencian en cuanto a la clase de derechos que protegen. El antiguo Relator se encargaba de proteger principalmente el derecho de los pueblos a la libre determinación, mientras que el Grupo se encarga de la protección de la totalidad de los derechos humanos.⁹¹

⁸⁸ Cuyo nombre completo es: Grupo de Trabajo sobre el uso de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y de impedir la libre determinación de los pueblos.

⁸⁹ Comparar Entrevista a Amada Benavides, Miembro del Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación. Realizada el 17 de Diciembre de 2010.

⁹⁰ “Un poco para mirar la distribución geográfica que hace Naciones Unidas, hay que ver que hay un representante de países occidentales (que incluye Europa, Estados Unidos, Canadá, Australia y Nueva Zelanda) es decir, no es la distribución geográfica sino la distribución geopolítica. El primer miembro del Grupo es español, José Luis Gómez del Prado. Un segundo miembro que es Alexander Nikitin de Rusia, experto en los países de Europa del Este y Asia Central, otra que es de Asia, que ya acaba de cambiar que era Shaista Shameem de las Islas Fiji, ahora es Faizal Patel de Pakistán, la cuarta miembro es Najat Al-Hajjaji que es experta de África y en mi caso Amada Benavides, experta en América Latina y el Caribe. Uso la palabra experto y no representante porque nosotros somos expertos independientes, que no representamos a nadie, nos llaman por nuestra capacidad individual y experticia, somos expertos en una región”. Ver Entrevista a Amada Benavides.

⁹¹ Comparar Entrevista a Amada Benavides.

Es entonces mediante la Resolución 2005/2 de la Comisión de Derechos Humanos, que se le designa al Grupo de Trabajo sobre mercenarios, que también se encargue de:

Vigilar y estudiar las repercusiones de las actividades de las empresas privadas que ofertan en el mercado internacional servicios de asistencia, asesoría y seguridad militares, sobre el disfrute de los derechos humanos, en particular el derecho de los pueblos a la libre determinación, y preparar un proyecto de principios básicos internacionales que promuevan el respeto de los derechos humanos por parte de las empresas en sus actividades.⁹²

Este mandato de la Resolución 2005/2 se constituye como uno de los mayores avances para la creación de un instrumento internacional, encargado específicamente de regular las actividades de las empresas militares privadas. Sin embargo, para lograr el debido análisis de los esfuerzos internacionales que se han podido llevar a cabo en la materia, se debe aclarar en este punto que aunque el fenómeno del mercenarismo y el fenómeno de las empresas militares privadas comparten ciertas características, no son en sí lo mismo. Es decir que estas últimas no pueden ser definidas o regularizadas mediante instrumentos existentes como la Convención de la OUA, la Ley Modelo de la Comunidad de Estados Independientes o la Convención Internacional de 1989 –anotados anteriormente- ya que éstos se encargan únicamente de prohibir las actividades mercenarias.⁹³

Entre las características que diferencian a las empresas militares privadas del fenómeno mercenario y que han sido señaladas por el autor Peter W. Singer en su trabajo publicado en el año 2003 sobre el ascenso de la industria militar privada, se encuentra en primer lugar su organización y estructura corporativa de grandes dimensiones: “Las empresas militares privadas están ordenadas bajo líneas corporativas ya existentes, por lo general con una jerarquía ejecutiva clara que incluye consejos de administración y accionariado. Esto crea una estructura

⁹² Ver Alto Comisionado de las Naciones Unidas ACNUR “Resolución 2005/2 sobre utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación”, 2005. p.3 Documento Electrónico.

⁹³ Comparar Entrevista a Amada Benavides.

comprobada, eficaz, y más permanente que puede competir y sobrevivir en el mercado global”⁹⁴.

En segundo lugar, las diferencias en las motivaciones que tienen ambos actores para desempeñar sus actividades. Mientras que las empresas militares privadas buscan obtener utilidades colectivas, los mercenarios son actores que desean obtener ganancias individuales. Es decir que:

Las empresas militares privadas funcionan como unidades comerciales registradas, y no como empresas personales que operan en el mercado negro por beneficio individual o por aventura. Como empresas, éstas pueden hacer uso de varias formas de financiamiento corporativo que van desde venta de acciones a comercio entre firmas, lo que significa que una mayor variedad de ofertas y contratos pueden ser logrados.⁹⁵

Por último, dentro las diferencias señaladas por Warren Singer entre ambos fenómenos, se encuentra el escenario de operación de dichos actores; si bien las actividades de los mercenarios se caracterizan por tener cierto velo de clandestinidad, las empresas militares privadas operan abiertamente en el mercado global y poseen gran variedad de clientes, como los Estados, empresas mineras y petrolíferas, organizaciones no gubernamentales e incluso la Organización de las Naciones Unidas. Las empresas militares privadas son organizaciones legalmente constituidas, por lo cual “en lugar de negar su existencia, las empresas militares privadas son firmas registradas y, de hecho, a menudo anuncian públicamente sus servicios, e incluso muchas de ellas tienen sitios web corporativos en Internet”⁹⁶.

Esta distinción entre mercenarios y empresas militares privadas también es reconocida por el Grupo de Trabajo de mercenarios, aunque el antiguo Relator Especial afirmara en varios de sus informes que ambos fenómenos eran prácticamente lo mismo (sólo con la diferencia de que los Estados eran ahora quienes contrataban a dichas empresas). El Grupo, en cambio, hace una clara distinción entre ambos actores. Entre las diferencias reconocidas por el Grupo y que por cierto guardan gran similitud con las señaladas por Warren Singer, se halla primero la personería jurídica

⁹⁴ Ver Singer. *Corporate Warriors: The Rise of the privatized Military Industry*. p.45. Traducción libre de la autora.

⁹⁵ Ver Singer. *Corporate Warriors: The Rise of the privatized Military Industry*. p.46. Traducción libre de la autora.

⁹⁶ Ver Singer. *Corporate Warriors: The Rise of the privatized Military Industry*. p.46. Traducción libre de la autora.

con la que cuentan las empresas militares privadas y que se diferencian entonces de las actividades individuales de los mercenarios. En segundo lugar, se reconoce que para los empleados de dichas empresas es muy difícil definir claramente su estatuto de combatiente o no combatiente, condición necesaria para lograr ajustarse a la definición de mercenario contenida en el Protocolo Adicional I de los Convenios de Ginebra.

Por último, en relación con el punto anterior, el Grupo anota que las actividades de las empresas militares privadas y sus empleados no pueden relacionarse formalmente con la definición de mercenario, sin que sus actores cumplan con todas las condiciones que dicha definición señala; es decir que para ser catalogados como mercenarios deben estar sujetos a cada una de las características reconocidas en dicho protocolo. La Convención Internacional de 1989 se apoyó en esa misma definición para prohibir el mercenarismo, así que bajo esta visión tampoco se podría decir que los empleados de las empresas militares privadas son mercenarios.⁹⁷

Partiendo de lo anterior, es posible evidenciar que el problema de fondo de la utilización de empresas militares privadas es la ausencia -tanto a nivel estatal como a nivel internacional- de normas claras para su debida regulación. Aunque el mercenarismo y el fenómeno de las empresas militares privadas compartan ciertas características, en muy pocos casos, los empleados de dichas empresas pueden ser definidos legalmente mediante instrumentos internacionales o nacionales como mercenarios, puesto que exigiría un estudio minucioso de cada caso particular. No obstante, algunos países como el Reino Unido, Estados Unidos, Afganistán e Iraq han estudiado diferentes alternativas para regular las actividades de las empresas militares privadas. Una de las medidas más conocidas es el *Green Paper* británico del año 2002. La elaboración de dicho documento fue consecuencia del envío ilegal de armas por parte de una empresa británica, Sandline International, a Sierra Leona. El Comité de Asuntos Exteriores de la Cámara de los Comunes encomendó al gobierno la redacción de un *Green Paper* que se encargara de estudiar y regular las actividades de

⁹⁷ Comparar Entrevista a Amada Benavides.

empresas militares y de seguridad privada británicas que operan en territorios extranjeros. El documento propone la autorregulación de las empresas, además, hace una clasificación de los principales servicios que éstas ofrecen y de los principales clientes que los solicitan.⁹⁸

Debido a la ausencia de un marco regulador específicamente encargado de monitorear las actividades de las empresas militares privadas y su personal, es necesario estudiar los esfuerzos que se han efectuado (en el escenario internacional) para hacer frente a las consecuencias negativas que dicho vacío legal implica.

2.1. CREACIÓN DE INSTRUMENTOS INTERNACIONALES: DEL “DOCUMENTO DE MONTREUX” AL “PROYECTO DE CONVENCION PARA LA REGULACIÓN, VIGILANCIA Y MONITOREO DE LAS COMPAÑIAS MILITARES Y DE SEGURIDAD PRIVADAS”

Gran parte del debate internacional en torno a las empresas militares privadas se ha centrado en los métodos que deben ser utilizados para hacer frente a este fenómeno. La politóloga Deborah D. Avant, afirma que el debate se divide entre aquellos que apoyan la utilización de las empresas y aquellos que poseen una postura pesimista al respecto:

Los optimistas sugieren que el uso de normas correctamente establecidas permitirá a los Estados controlar la exportación de servicios de seguridad y afirman que estas exportaciones constituyen un novedoso instrumento flexible capaz de generar seguridad estatal. A los pesimistas, sin embargo, les preocupa que la exportación de estos servicios, vaya a frustrar los controles estatales relacionados con ellos y que las industrias de exportación puedan entonces influir en la articulación de los intereses del Estado, en formas que logren afectar la seguridad nacional.⁹⁹

Por un lado, entonces, encontramos el debate que se ha generado en torno a la posibilidad de prohibición total de las actividades de estas empresas, argumentando que su uso contraviene la pretensión de que el Estado es el único agente que debe

⁹⁸ Comparar Gómez. “El Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre la utilización de mercenarios y las nuevas formas de mercenarismo”.p.187

⁹⁹ Ver Avant, Deborah. *The market for force: the consequences of privatizing security*, 2005. p.143. Traducción libre de la autora.

ostentar el monopolio legítimo de la fuerza. Sin embargo, este debate no ha logrado conseguir el respaldo necesario para convertirse en una alternativa real y efectiva. De hecho, el uso de empresas militares privadas es incluso sugerido por ciertos sectores de la comunidad académica que consideran “que estos actores constituyen herramientas útiles para resolver las insuficiencias militares y, en este sentido, contribuyen al monopolio de la fuerza”¹⁰⁰. Se considera, además, que existe la necesidad de demanda legítima de ciertos servicios que brindan estas empresas, como por ejemplo, los servicios de asistencia humanitaria y de apoyo logístico no letal, como manejo de vehículos y abastecimiento de alimentos. Un ejemplo de una empresa que ofrece dichos servicios es *Defence Systems Limited* (DSL). Esta empresa brinda soporte logístico y operativo a organizaciones humanitarias como USAID, Caritas International y agencias de las Naciones Unidas como UNICEF o UNHCR.¹⁰¹

Por otro lado, encontramos el debate de una alternativa que ha logrado obtener una mayor respuesta en el escenario internacional: la autorregulación. En efecto, en el año 2001, fue creada la asociación IPOA (International Peace Operations Association) como agente encargado de promover la autorregulación para las empresas militares privadas y sus empleados. Ésta asociación cuenta con un Código de Conducta que “fomenta el respeto a los derechos humanos, cierta transparencia en la medida de lo posible y el rechazo de contratos con clientes sospechosos”¹⁰². Alrededor de cincuenta empresas hacen parte de IPOA, como MPRI, Triple Canopy o Dyncorp International. La asociación asegura que si dichas empresas, de manera voluntaria, cumplen con el Código de Conducta que ellos proponen, estas pueden llegar a contribuir al establecimiento de la paz y de la seguridad internacional.

Desde la perspectiva internacional, el Documento de Montreux del año 2008, es el primer esfuerzo que logra materializar las medidas de autorregulación

¹⁰⁰ Ver Perret, Antoine y Cabrera, Irene. “Alternativas de control de las CMSP: ¿Hacia una regulación en distintos niveles?. En: *Mercenarios y compañías militares y de seguridad privadas: dinámicas y retos para América Latina*. p.302

¹⁰¹ Comparar Perret y Cabrera. “Alternativas de control de las CMSP: ¿Hacia una regulación en distintos niveles?. p.304

¹⁰² Ver Perret y Cabrera “Alternativas de control de las CMSP: ¿Hacia una regulación en distintos niveles?. p.306

que deben ser adoptadas por las empresas militares privadas y su personal. Este documento fue el resultado del trabajo conjunto del gobierno de Suiza y el Comité Internacional de la Cruz Roja. Para la elaboración de dicho documento se celebraron desde el año 2006, numerosas reuniones con expertos procedentes de varios Estados, representantes de la comunidad académica y representantes de la industria militar privada. El objetivo de realización del documento era buscar promover el cumplimiento del Derecho Internacional Humanitario y los derechos humanos. Para ello -y debido a los resultados de las reuniones celebradas- se realizó una recopilación de normas y buenas prácticas relacionadas con el uso de empresas militares y de seguridad privadas, únicamente aplicables a situaciones de conflicto bélico. El documento fue ratificado en principio por 17 estados¹⁰³ y actualmente 35 países lo han aprobado.

El Documento de Montreux está compuesto por dos partes. En la primera, se señalan las obligaciones que tienen los diferentes Estados, tanto los que contratan a las empresas militares privadas como los Estados en cuyo territorio se encuentra su casa matriz. Para ello, el documento hace una distinción entre tres tipos de Estados: los Estados contratantes, los Estados territoriales (en cuyo territorio operan estas empresas) y los Estados de origen (en donde se encuentra su registro y oficinas principales). La segunda parte, contiene la recopilación de buenas prácticas basadas principalmente en reglamentos utilizados por las fuerzas armadas. Entre las normas señaladas encontramos, el establecimiento de sistemas de autorización para el uso de sistemas armamentísticos y de servicios militares. Además de licencias de funcionamiento para las empresas, registros de los miembros del personal y registros de clientes a los que previamente les han prestado sus servicios.

En conjunto, el Documento de Montreux recopila leyes ya existentes en el derecho internacional, como los Convenios de Ginebra. Sin embargo, éste no es un

¹⁰³ Afganistán, Angola, Australia, Austria, Canadá, China, Francia, Alemania, Iraq, Polonia, Sierra Leona, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Reino Unido, Ucrania, Estados Unidos.

documento jurídicamente vinculante.¹⁰⁴ Es decir, que aunque el documento es un gran logro en la materia debido a que manifiesta la voluntad de las empresas en el tema de la regulación, no es suficiente porque que no sanciona a las empresas y por ende, se sigue evadiendo responsabilidades por parte de los Estados.¹⁰⁵ El hecho de que las empresas militares privadas en teoría aprueben el Código de Conducta de IPOA o el Documento de Montreux, no significa que en la práctica dichas empresas respeten las medidas de autorregulación que ambos textos proponen. En efecto, la autorregulación por sí sola no conduce a la consecución de los resultados requeridos para lograr una debida regularización de las empresas militares privadas. En consecuencia, es necesario que el marco regulador para estas empresas se materialice en diferentes ámbitos (nacional, regional e internacionalmente) siendo este último un nivel de gran importancia debido a que si se lograra ejercer una presión política en instancias internacionales, se podría llegar a hacer frente a este fenómeno de una manera más eficaz.¹⁰⁶

En efecto, como fue señalado anteriormente, una de las labores designadas al Grupo de Trabajo sobre mercenarios por medio de la Resolución 2005/2, es la de preparar un conjunto de normas, directrices generales y principios básicos internacionales que logren adecuarse a las actividades de las empresas militares privadas. Para ello el Grupo de Trabajo analizó varias alternativas. Primero, realizar una reforma general a la Convención Internacional sobre mercenarios de 1989, que hiciera una redefinición del mercenarismo, pero que en la práctica resultó ser muy compleja. Segundo, la creación de un protocolo adicional; empero, se encontraron las mismas dificultades que se tuvieron con la redefinición de lo que es un mercenario, y la creación del protocolo se vio limitada por el texto de la Convención, que además no fue aprobado por la Comunidad Internacional por consenso sino que fue aceptado

¹⁰⁴ Comparar ONU “Documento de Montreux sobre las obligaciones jurídicas internacionales pertinentes y las buenas prácticas de los Estados en lo que respecta a las operaciones de las empresas militares y de seguridad privadas durante los conflictos armados”, pp.2-30. Documento Electrónico.

¹⁰⁵ Comparar Entrevista a Amada Benavides.

¹⁰⁶ Comparar Perret. *Las Compañías Militares y de Seguridad Privadas en Colombia: ¿una nueva forma de mercenarismo?*. p.312.

por votación. Y tercero, crear una nueva Convención Internacional, conclusión a la que llegó el grupo como mejor alternativa.¹⁰⁷

Para la elaboración de dicho documento, el grupo desarrolló tres mecanismos de trabajo. En primer lugar, se celebraron consultas con Estados, Organizaciones Internacionales, Organizaciones no gubernamentales, académicos y representantes de empresas militares privadas. En segundo lugar, se conformaron redes académicas regionales, las cuales apoyaron en gran medida al grupo para la realización del marco conceptual de la Convención. Por último, el grupo realizó visitas de campo a los países en donde es contratado el personal, a los países en donde se encuentran localizadas las casas matrices y a los países en donde operan dichas empresas¹⁰⁸. A partir de estas visitas, el grupo logró obtener información esencial y de primera mano, que lo llevaron a una comprensión global del desarrollo del fenómeno.

Como resultado de los mecanismos de trabajo adoptados por el Grupo, en el año 2009 se logró enviar a consulta el primer Borrador de Convención. Dicho documento fue recibido a nivel mundial, por diferentes organizaciones no gubernamentales y organizaciones académicas, de las cuales se recibieron alrededor de 450 respuestas. Con las respuestas recibidas, se efectuó una segunda revisión al documento y en consecuencia, éste fue reformado. Este segundo documento fue enviado, en enero de 2010, a los 192 Estados de las Naciones Unidas. De esta manera fue posible realizar una tercera revisión del documento, del cual salió finalmente el proyecto de *Convención para la regulación, vigilancia y monitoreo de las Compañías militares y de Seguridad Privadas*. El Borrador de la Convención, fue

¹⁰⁷ Comparar Entrevista a Amada Benavides.

¹⁰⁸ Los países de donde es contratado el personal por las empresas militares privadas y los cuales han sido visitados por el grupo son: Honduras, Ecuador, Perú, Chile y Fiji. Con respecto a los países en donde se encuentran localizadas las casas matrices el grupo visitó Gran Bretaña y Estados Unidos. Por último, en cuanto a la visitas de campo a los países en donde operan dichas empresas, el grupo logro visitar Afganistán. Sin embargo, se solicitaron visitas a Iraq y Colombia, pero no se han podido llevar a cabo. Comparar entrevista a Amada Benavides.

incluido como un anexo al informe A/HRC/15/25, que fue presentado ante el Consejo de Derechos Humanos y posteriormente a la Asamblea General.¹⁰⁹

El texto de la Convención principalmente señala la necesidad de reforzar el monopolio del uso legítimo de la fuerza por parte de los Estados. Para ello, la Convención logra llegar a un acuerdo mínimo en cuanto a las funciones que deben ser inherentes al Estado y que se prohíben transferir a empresas militares y de seguridad privadas. Entre las funciones que dicho instrumento prohíbe transferir encontramos, la participación directa en las hostilidades, la participación en labores de espionaje, la captura o interrogación a prisioneros, entre otras. La Convención adopta la misma clasificación de Estados que propone el Documento de Montreux. Incluye además, medidas necesarias para promover la rendición de cuentas, regulación del uso de armas y mecanismos de reparación a las víctimas. De hecho, con el fin de examinar la debida aplicación del documento -por parte de los Estados y las organizaciones internacionales- la Convención propone el establecimiento de un organismo de control encargado de las tareas de monitoreo y sanción. Se debe señalar que a diferencia del Documento de Montreux, la Convención está pensada para ser aplicable a todas las situaciones, incluyendo las de conflicto armado y es, además, un instrumento jurídicamente vinculante.

Como ha sido señalado anteriormente, el Proyecto de Convención fue presentado a los dos órganos ante los cuales el grupo debe rendir informe: el Consejo de Derechos Humanos y la Asamblea General. Sin embargo, esto no significa que la Convención haya entrado en vigor. En el informe en donde se presentó el Proyecto de Convención, el grupo de trabajo solicitó a las Naciones Unidas, la conformación de un grupo de composición abierta de Estados para que sea este grupo el que estudie este nuevo instrumento. Dicha solicitud fue aprobada y respaldada por la Asamblea General, por lo que ahora es el Grupo de composición abierta -que se tiene que reunir antes de mayo de 2011- quien tiene que liderar el debate de la Convención. Es decir que, aunque la Convención ya ha sido analizada por los Estados, esto fue realizado únicamente a nivel de consulta: “falta entonces que se apropien los Estados

¹⁰⁹ Comparar entrevista a Amada Benavides.

directamente y que sean ellos quienes negocien los términos de la Convención para que se consolide realmente como una Convención Internacional.”¹¹⁰

Lo anterior quiere decir que si bien la Convención aún no es un hecho, es muy posible que vaya en camino de serlo. Una Convención internacional con miras a regular a las empresas militares privadas está puesta sobre la mesa. Lo que está por verse es que pasará con la negociación por parte de los Estados, porque hay que tener en cuenta que los Estados occidentales han votado en contra de la mayoría de las resoluciones del Grupo de Trabajo y, de hecho, ni siquiera han ratificado la Convención sobre mercenarios de 1989.

¹¹⁰ Ver entrevista a Amada Benavides.

3. TRANSFERENCIA DEL USO DE LA FUERZA A EMPRESAS MILITARES PRIVADAS

Debemos protegernos de la adquisición de influencias injustificadas, ya sean solicitadas o no, por parte del complejo industrial militar. El potencial de un aumento de poder desastroso e inapropiado, existe y persistirá. No debemos permitir que el peso de esta combinación ponga en peligro nuestras libertades y procesos democráticos.
Dwight D Eisenhower¹¹¹

Durante los últimos años el escenario internacional ha experimentado una transformación vertiginosa. Cada vez más actores no estatales como organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales, corporaciones multinacionales, e individuos surgen y adquieren mayor influencia en el panorama mundial. Esto ha generado, incluso, que actores privados entren a desempeñar roles fundamentales en los conflictos armados. La emergencia y proliferación de estos actores privados plantea diversas implicaciones para la seguridad internacional. Primordialmente, porque modifica una de las funciones esenciales del Estado, el monopolio de la violencia legítima, al transferir esta función a empresas militares privadas y sus empleados.

Uno de los casos más ilustrativos de dicha transferencia del uso de la fuerza a empresas privadas fue: la “Operación Soyo” en Angola. Este país africano, antigua colonia portuguesa, sufrió una guerra civil desde el año 1975 hasta 1999, en la cual se enfrentaron las Fuerzas Armadas de Angola (FAA) y las fuerzas rebeldes de UNITA. La escalada del conflicto ocurrió en 1993, cuando UNITA logró el control de unas instalaciones petrolíferas localizadas en la ciudad de Soyo. Dado que las Fuerzas Armadas de Angola no pudieron recuperar el territorio, se contrató a la empresa Sudafricana Executive Outcomes para que lograra devolver al gobierno el control de los recursos de petróleo de dicha ciudad. Para ello, esta empresa envió alrededor de ochenta hombres que, después de intensos combates, lograron apoderarse del territorio controlado por los rebeldes de UNITA.¹¹² Dos años más tarde, dicha

¹¹¹ Ver Dwight D. Eisenhower. “Eisenhower's Farewell Address to the Nation”, 1961. Consulta electrónica. Traducción libre de la Autora

¹¹² Comparar Singer. *Corporate Warriors: The Rise of the privatized Military Industry*. p.108

empresa fue contratada por el presidente de Sierra Leona, Valentine Strasser, con el fin de derrotar al movimiento armado rebelde del Frente Revolucionario Unido (FRU). Executive Outcomes logró el éxito tan sólo en nueve días, principalmente a través del uso de helicópteros de combate, napalm, bombas de racimo, bombas termobáricas (FAE)¹¹³ y vehículos blindados. Sin embargo, el éxito logrado por dicha empresa no fue duradero. Por esta razón, el gobierno de Sierra Leona contrató a otra empresa militar privada: la británica Sandline International. Empresa –que como fue señalado en el anterior capítulo- hizo un envío de armas ilegal a este país africano, contraviniendo un embargo impuesto por las Naciones Unidas.

Ambos conflictos africanos evidencian cómo las empresas militares pueden pasar de realizar labores complementarias a desempeñar roles estrictamente ofensivos en las guerras. En efecto, “la importancia de la batalla de Soyo fue que demostró que una empresa privada podría desempeñar un papel integral en un conflicto, por medio de la prestación de servicios militares de alquiler al mejor postor”¹¹⁴.

Cabe destacar, que en Colombia también se ha producido dicha transferencia del uso de la fuerza a empresas militares privadas. En el marco del Plan Colombia llegaron al país varias de estas empresas (en su mayoría *Empresas Militares de Apoyo*) como parte de la cooperación de los Estados Unidos para la lucha contra el narcotráfico. Sin embargo, dado que el objetivo de este capítulo es evidenciar los casos en los cuales las empresas han entrado a participar directamente en el combate, se centrará la atención en dos de estas empresas norteamericanas: Airscan y Dyncorp. Airscan, es una empresa que según el contrato con el Departamento de Estado de los Estados Unidos, se encarga de prestar equipos de vigilancia para monitorear las zonas en donde se encuentran oleoductos, propiedad de la empresa norteamericana Occidental Oil y la colombiana Ecopetrol: “el contrato consistía en proveer vigilancia de alta tecnología para monitorear los movimientos de la guerrilla [...] entre 1997 y

¹¹³ Las bombas termobáricas son explosivos que producen efectos similares a los de un arma nuclear. Al mezclarse con oxígeno, la bomba termobárica se detona formando una nube de fuego. Destruyendo toda clase de vida que se encuentre alrededor de un radio de cinco kilómetros cuadrados. Comparar Singer. *Corporate Warriors: The Rise of the privatized Military Industry*. p.116

¹¹⁴Ver Singer. *Corporate Warriors: The Rise of the privatized Military Industry*. p.108. Traducción libre de la autora.

2001, se efectuaron unos setenta bombardeos contra la guerrilla del Ejército Nacional de Liberación (ELN) con el apoyo de Airscan".¹¹⁵ Uno de estos bombardeos en los que estuvieron implicados tres pilotos de esta empresa, ocurrió el 13 de diciembre de 1998, en Santo Domingo (Arauca). La coordinación del lanzamiento de bombas tipo racimo desde aviones militares colombianos fue realizada con el apoyo de un avión Sky Master propiedad de Airscan. Dicho ataque causó la muerte de 17 civiles, entre ellos 6 niños. Sin embargo, mientras que la tripulación del helicóptero militar colombiano (UH-1H) podría afrontar condenas de hasta quince años de cárcel, actualmente los tres pilotos de la compañía Airscan se hallan libres de cargos.¹¹⁶

Por otro lado, la empresa Dyncorp se encarga de labores como la provisión de asistencia técnica, entrenamiento a pilotos de la Policía Nacional, mantenimiento aéreo, fumigación de cultivos y operaciones de búsqueda y rescate.¹¹⁷ Pero a pesar de que el contrato no incluye tareas ofensivas, la empresa Dyncorp se ha visto enfrentada en combates directos con la guerrilla de las FARC:

En febrero de 2001, cuando los rebeldes derribaron un helicóptero militar Colombiano, un equipo de búsqueda y rescate de Dyncorp, formado por ex soldados de las fuerzas especiales estadounidenses armados con ametralladoras, desembarcó y rescató a la tripulación, mientras que los helicópteros artillados Huey de Dyncorp les proporcionaban fuego de cobertura. Esta fue la primera revelación pública de que no sólo la empresa tiene cuatro de estos helicópteros artillados propios, sino que había disparado contra fuerzas rebeldes en represalia, y que encubiertamente puede desempeñar un papel más ofensivo.¹¹⁸

Según Antoine Perret -experto en el fenómeno mercenario en Colombia y quien ha investigado la presencia de empresas militares privadas en el país- los aviones de Dyncorp que se encargan de la fumigación de los cultivos de coca siempre están acompañados por helicópteros de combate para protegerlos. Helicópteros que a su vez, llevan a bordo una tripulación que comprende no sólo personal de la Policía colombiana sino empleados de dicha empresa militar privada. Es decir, que en

¹¹⁵ Ver Perret. *Las Compañías Militares y de Seguridad Privadas en Colombia: ¿una nueva forma de mercenarismo?*. p.72

¹¹⁶ Comparar "La papa caliente: Detrás de la sanción impuesta por Estados Unidos a la base aérea de Palanquero hay más preguntas que respuestas." *Revista Semana* (18 de diciembre de 2003). Consulta electrónica.

¹¹⁷ Comparar Perret. *Las Compañías Militares y de Seguridad Privadas en Colombia: ¿una nueva forma de mercenarismo?*. p.74

¹¹⁸ Ver Singer. *Corporate Warriors: The Rise of the privatized Military Industry*. p.208. Traducción libre de la autora.

cualquier momento (dado el gran número de ataques perpetrados por la guerrilla colombiana) los empleados de esta empresa pueden verse involucrados en confrontaciones directas: “los límites entre la fumigación de las plantaciones de droga y los combates son bastante difusos. Como medida de seguridad, antes de la fumigación se dispara por todo el territorio desde los helicópteros”.¹¹⁹ Los servicios prestados por estas empresas se desarrollan en territorios de alto riesgo, que incluso ponen en peligro a los empleados de las empresas, como por ejemplo, el secuestro del 2003 de tres empleados de la empresa Northrop Grumman, por las FARC.

Sin embargo, en el contexto de las nuevas guerras, la Guerra de Iraq es el escenario que evidencia con mayor claridad la transferencia del uso de la fuerza armada a actores privados. Las empresas militares privadas en Iraq, conforman la segunda fuerza de ocupación, es decir, que superan a las tropas de ocupación del ejército Británico.¹²⁰ En Iraq se encuentran operando un número significativo de estas empresas¹²¹, siendo una de las empresas más conocidas la norteamericana Blackwater. Dado que estas empresas se encuentran operando en una zona de conflicto bélico, en varias ocasiones sus empleados han tenido que recurrir al uso de la fuerza en defensa personal. Sin embargo, documentación presentada en una audiencia ante el Comité de Supervisión y Reforma Gubernamental del gobierno de los Estados Unidos demostró que:

El uso de la fuerza por parte de personal de Blackwater en Irak es frecuente y extenso, dando lugar a numerosas víctimas y daños materiales. La empresa Blackwater está legal y contractualmente obligada a realizar sólo uso defensivo de la fuerza para evitar un "peligro grave e inminente" a sí mismos o a otros. No obstante, en la práctica, la gran mayoría de disparos efectuados por Blackwater son preventivos, con las fuerzas de Blackwater disparando primero a un vehículo o persona sospechosa, sin recibir ataques previos.¹²²

¹¹⁹ Ver Bondía, David. “Un actor escasamente visualizado en Colombia: los mercenarios”. En: *La Privatización del uso de la fuerza armada*, 2009. p.148

¹²⁰ Comparar Scahill, Jeremy. “Blackwater, Inc. and the Privatization of the Bush War Machine: Our Mercenaries in Iraq private”, 2007. Consulta electrónica.

¹²¹ Según Juan Carlos Díaz, funcionarios iraquíes reconocen la existencia de más de 236 empresas privadas, extranjeras y nacionales, que cumplen tareas militares y de seguridad en Irak. Comparar Díaz, Juan Carlos, “El negocio de los mercenarios en Irak”, 2007. Consulta electrónica.

¹²² Ver Comité de Supervisión y Reforma Gubernamental del Gobierno de los Estados Unidos, “Memorándum sobre Blackwater USA”, 2007. p.6 Documento Electrónico. Traducción libre de la autora.

De igual manera, los mismos empleados de estas empresas han informado al Grupo de trabajo de la ONU sobre mercenarios, que durante su intervención en Iraq “estaban armados con fusiles ametralladores a veces con bazucas anti-tanques, que habían respondido todas las veces que fueron atacados por la insurgencia y que incluso habían utilizado armas prohibidas por leyes internacionales de la guerra”¹²³. Aunque la mayoría de las tareas que cumplen estas empresas son de apoyo logístico o de asistencia técnica no letal, lo anterior indica que a los empleados de estas empresas se les preparaba para la participación en el combate.¹²⁴ En efecto, en varias ocasiones empresas militares privadas han realizado acciones militares tácticas en conjunto con las tropas de los Estados Unidos. Es decir, que (como fue señalado por un reporte del congreso de los Estados Unidos) estas empresas han sido utilizadas como un recurso ofensivo en la guerra:

El 10 de abril de 2004, Blackwater tuvo conocimiento por medio del personal del embajador de EE.UU. en Irak, que había un ataque en Nayaf y se unió al tiroteo. Varios miembros del personal de Blackwater tomaron posiciones en un tejado junto al Ejército de EE.UU. y fuerzas españolas. El personal de Blackwater reforzó las posiciones militares y utilizaron ametralladoras para captar cualquier oportunidad de objetivo que se presentara.¹²⁵

Varios analistas, como Warren Singer, consideran que la contratación de militares privados implica que algunos Estados quieran evitar a toda costa, los costos políticos de la implicación en la guerra. Y esto en la práctica es cierto. El gobierno de los Estados Unidos, en lugar de enviar más tropas regulares contrató a militares privados por la sencilla razón de que el envío de estos militares no tiene que esperar los trámites políticos que sí exige el despliegue de tropas regulares. Además el uso de empresas militares privadas tampoco tiene un impacto sobre la opinión pública, ni hay protestas cuando se envían más tropas de militares privados. Las muertes de estos militares no se contabilizan dentro de los números oficiales, ni tampoco aparecen en los titulares de los principales medios de comunicación, como sí pasaría con un

¹²³ Ver Gómez. “El Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre la utilización de mercenarios y las nuevas formas de mercenarismo”. p. 204

¹²⁴ Comparar Gómez. “El Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre la utilización de mercenarios y las nuevas formas de mercenarismo”. p. 204

¹²⁵ Ver Comité de Supervisión y Reforma Gubernamental del Gobierno de los Estados Unidos, “Memorándum sobre Blackwater USA”, 2007. p.8. Documento Electrónico. Traducción libre de la autora.

soldado perteneciente a las fuerzas regulares.¹²⁶ Las empresas militares privadas son, entonces, un recurso novedoso de guerra para los Estados. Si tenemos en cuenta que en general, las nuevas guerras, se pierden no en el campo de batalla sino en sus propios territorios¹²⁷: “Estados Unidos y Francia perdieron la Guerra de Vietnam no en Dien Bien Phu, ni en cualquiera de estas batallas, si no en las calles de Paris, Washington y Nueva York”¹²⁸.

Sin embargo, el problema fundamental que supone la privatización de la guerra es la evasión de responsabilidades jurídicas. Dado que -como analizamos en el capítulo anterior- estas empresas se encuentran prácticamente dentro de una zona legal gris. Por ende, no hay forma de judicializarlas en caso de que cometan violaciones o crímenes de derechos humanos. Existen numerosos casos en los cuales empleados de empresas militares privadas se han visto involucrados en la comisión de este tipo de delitos y hasta el momento, ninguno ha sido juzgado, acusado o castigado por sus crímenes.¹²⁹ Dos de los incidentes más conocidos son: *La masacre de la plaza Nisour* que ocurrió el 16 de septiembre del año 2007, en Bagdad. Cuando empleados de la empresa norteamericana Blackwater, que estaban escoltando un convoy diplomático, dispararon y mataron a diecisiete civiles, sin recibir agresión o amenaza alguna.¹³⁰ Y el *Escándalo de la prisión Abu Ghraib* en donde varios interrogadores que eran empleados de dos empresas militares privadas (Titan y CACI) cometieron abusos como tortura, agresiones sexuales, choques eléctricos y otros tratos degradantes, en contra de los detenidos. Según reportes de la organización internacional Human Rights First, mientras que once soldados pertenecientes al ejército de los Estados Unidos fueron condenados por cargos relacionados con el

¹²⁶ Comparar Singer, Peter. *Militares privados: beneficios vs política pública*, 2009. p.68. Documento electrónico.

¹²⁷ Comparar Entrevista a Alejo Vargas.

¹²⁸ Ver Entrevista a Alejo Vargas.

¹²⁹ Comparar Singer. *Corporate Warriors: The Rise of the privatized Military Industry*. p.251

¹³⁰ Comparar Saura, Jaime. “Algunas reflexiones en torno a la privatización de la guerra y la seguridad y sus consecuencias en el disfrute de los Derechos Humanos”. En: *La Privatización del uso de la fuerza armada*, 2009. p.242

abuso de los detenidos, ninguno de los empleados de estas empresas han sido acusados o condenados.¹³¹

No obstante, a ello cabe agregar los numerosos casos en los cuales se han cometido violaciones de derechos humanos al personal de estas empresas. El Grupo de trabajo de la ONU ha recibido información -por parte de los mismos empleados de estas empresas- indicando que durante la prestación de sus servicios “habría habido irregularidades contractuales, malas condiciones de trabajo, hacinamiento, exceso de horas laboradas, incumplimiento en el pago de la remuneración¹³², trato vejatorio y aislamiento, así como desatención a las necesidades básicas como salud e higiene”¹³³.

Un ejemplo a señalar es la emboscada perpetrada por la resistencia iraquí a cuatro empleados de Blackwater el 31 de marzo de 2004. Estos empleados se encontraban escoltando camiones vacíos que iban en camino de recoger utensilios de cocina de una base localizada en la ciudad de Faluya. Aunque la tarea no implicaba riesgos evidentes, estos empleados fueron enviados a un área que desconocían y sin la protección prometida en sus contratos. No conducían vehículos blindados, ni artillados, lo cual los hizo vulnerables ante este ataque. Los cuatro empleados murieron tras los disparos y sus cuerpos fueron incinerados. El incidente fue grabado por los mismos insurgentes y las imágenes se extendieron rápidamente en los principales medios de comunicación internacionales. Como consecuencia, cuatro días

¹³¹ Comparar Human Rights First. *Private Security Contractors at War: Ending the Culture of Impunity*, 2008. p.2. Documento Electrónico.

¹³² Recuérdese, el incidente de los militares colombianos en el que Blackwater (a través su empresa representante en Colombia, ID systems) les prometió un sueldo de 3.000 dólares mensuales y al llegar a Iraq no recibieron el monto prometido: “Todo empezó con un sueño: iban a hacer el negocio de su vida por cuidar bases militares de Estados Unidos y por prestar seguridad a diplomáticos y ejecutivos de ese país. La oferta era demasiado tentadora porque aunque sabían de los riesgos, en sólo seis meses de trabajo ahorrarían en dólares lo que jamás se hubieran ganado durante años de trabajo en Colombia. Pero el sueño se les convirtió en una pesadilla, cuenta Forero [...] Como en el aeropuerto de Frankfurt nos tocó esperar tanto tiempo, nos pusimos a leer el contrato y ahí nos dimos cuenta de que algo andaba mal porque decía que nos iban a pagar 34 dólares diarios, es decir que nuestro sueldo iba a ser de 1.000 dólares mensuales y no de 2.700, afirma Forero”. Ver Calderón, R. “Atrapados en Bagdad”, *Revista Semana* (19 Agosto 2006). Consulta electrónica.

¹³³ Ver Gómez. “El Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre la utilización de mercenarios y las nuevas formas de mercenarismo”. p.204

más tarde el Coronel de la Marina, John Toolan, dio la orden de invadir la ciudad de Faluya, para encontrar a los culpables.¹³⁴

De lo expuesto a lo largo de este capítulo, podría decirse, en síntesis, que el problema del uso de empresas militares privadas radica, entonces, en que si bien existen algunas legislaciones nacionales para regular las actividades de estas empresas, en la práctica dichas empresas no están sujetas a procesos efectivos de rendición de cuentas, responsabilidad, legitimidad o control. Por lo cual es probable que sucesos como los de Faluya o Abu Ghraib se sigan presentando. La naturaleza corporativa de estos actores les permite moverse transnacionalmente y de esta manera, logran evadir jurisdicciones nacionales al tener la casa matriz en un país, el registro en otro y subcontratar a otras empresas para que se encarguen de seleccionar y reclutar personal en otros Estados.¹³⁵

En este sentido, la ausencia de un marco regulador y las insuficiencias del régimen internacional sobre el uso de la fuerza, frente a las empresas militares privadas, hace que la comunidad internacional se vea impulsada hacia la creación de un instrumento internacional, jurídicamente vinculante, que se encargue específicamente de regular a estos actores privados. El régimen de seguridad internacional -que se encuentra inscrito en la Carta de las Naciones Unidas- señala como sujetos primarios a los Estados. Es decir, que son los Estados quienes están encargados de promover el establecimiento y mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Por ende, actores no estatales como las empresas militares privadas no se ajustan a este régimen, basado en relaciones tradicionales entre Estados y entre ejércitos regulares. Este nuevo fenómeno significa, entonces, que la comunidad internacional debe ajustar el régimen de seguridad internacional teniendo en cuenta que hoy en día, el monopolio del uso de la fuerza no es competencia única de los Estados. El proyecto de Convención internacional, propuesto por el Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas puede ser un principio de solución para superar el vacío en la regulación de las empresas militares privadas.

¹³⁴ Comparar Smith, Martin. *Frontline: Private Warriors*. [Material Audiovisual]

¹³⁵ Comparar Entrevista a Amada Benavides.

4. CONCLUSIONES

Como se ha venido observando a través de esta monografía, la proliferación y fortalecimiento de las empresas militares privadas se debe esencialmente al cambio de lógica y naturaleza que los conflictos armados vienen experimentando desde la finalización de la Guerra Fría y específicamente desde los acontecimientos del 11 de septiembre de 2001. Este fenómeno ha sido denominado por algunos autores como “nuevas guerras” que se caracterizan, entre otras cosas, por tener una mayor presencia de actores privados, por ser guerras de carácter interno y de estrategias asimétricas.

En este contexto, la guerra ha cambiado su forma de manifestación: en ella convergen una multiplicidad de actores y el Estado deja de ser el único actor legitimado para el uso de la fuerza armada. Empresas militares privadas se encargan de desempeñar no sólo funciones complementarias sino incluso ofensivas en los conflictos armados. Funciones que hasta hace unos años, únicamente eran desarrolladas por militares pertenecientes a ejércitos regulares.

Lo cierto es que estas empresas son una tendencia cada vez más presente y dominante en el escenario internacional. Es un fenómeno en aumento y que debido a su naturaleza transnacional dificulta la aplicación de leyes nacionales o de la regulación internacional existente. En este sentido, dichas empresas que operan en circunstancias de conflicto bélico, sin normas claras, supervisión o rendición de cuentas, erosionan los esfuerzos que en los últimos cincuenta años ha realizado la comunidad internacional por regular y limitar el uso de la fuerza en las relaciones internacionales.

En efecto, uno de los logros conseguidos mediante la consolidación de los Estados Modernos, fue establecer códigos de guerra y límites necesarios para los conflictos, a través de figuras de declaración de guerra o acuerdos de paz. De igual forma, con la creación de las Naciones Unidas en 1945, se determinaron medios pacíficos para solucionar controversias internacionales como la negociación, la mediación, la conciliación, el arbitraje, bloqueos o ruptura de relaciones diplomáticas y económicas. Es decir, que el régimen de seguridad internacional se basa en la

prohibición de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales. Sin embargo, estos instrumentos fueron diseñados específicamente para los Estados y no para actores privados, como lo son las empresas militares privadas, por lo cual en la práctica dicho régimen no ha sido efectivo para regular sus actividades.

La evasión jurídica es, entonces, la norma para estos actores. Las empresas militares privadas y sus empleados, a diferencia de las fuerzas armadas regulares, no están sometidos a sistemas de disciplina, códigos de conducta, o controles parlamentarios. Por ende, la transferencia del uso de la fuerza a empresas militares privadas significa que algunos Estados están buscando evadir costos políticos y responsabilidades jurídicas directas. Si esta práctica, como lo hemos evidenciado en la Guerra de Iraq, se llegara a generalizar en el escenario internacional, se estaría contraviniendo con el compromiso de los Estados –consagrado en la Carta de San Francisco- de procurar el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Las consideraciones anteriores indican que es necesario adecuar el régimen internacional de seguridad y ajustarlo a las particularidades del fenómeno en cuestión. De hecho, en el segundo capítulo de esta monografía, se señaló que esto se encuentra en estado embrionario de formación. Por un lado, se destacó que el Documento de Montreux, constituye el primer esfuerzo intergubernamental por elaborar un conjunto de normas con miras a regular las actividades de las empresas militares privadas. Sin embargo, debido a que no es un documento jurídicamente vinculante, dicha iniciativa no constituye per se una medida realmente efectiva, es más bien una alternativa de autorregulación del fenómeno. Por el otro, se expuso el proyecto de Convención Internacional para la regulación, vigilancia y monitoreo de las Compañías militares y de Seguridad Privadas, presentado el 5 de julio de 2010, por el Grupo de Trabajo sobre mercenarios, ante la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Este proyecto de Convención es el resultado de la combinación de canales abiertos de diálogo -con representantes de las empresas, organizaciones no gubernamentales, la comunidad académica y los Estados- y de la información obtenida mediante las diferentes visitas de campo que el Grupo de Trabajo ha realizado a diferentes regiones del mundo, dada la naturaleza transnacional de estas

empresas. De esta manera, con información de primera mano, el documento refleja la realidad del fenómeno incluyendo sus diferentes matices. Asimismo, a través de las consultas realizadas con los Estados, se logró llegar a un consenso internacional de aquellas funciones que deben ser inherentemente gubernamentales y que por ende, no deben ser transferidas a empresas militares privadas. El proyecto de Convención se propone, además, como un documento jurídicamente vinculante aplicable en tiempos de paz, en situaciones de conflicto armado, o en situaciones posconflicto.

Aunque el proyecto de Convención Internacional, propuesto por el Grupo de Trabajo, es un gran avance con respecto a la delimitación de un marco regulador para estas empresas, debido a que ha logrado introducir el tema en el debate nacional e internacional, es muy probable que algunos Estados, como los Estados Unidos, se nieguen a aprobar este instrumento. En tal sentido, las asimetrías de poder que caracterizan al escenario internacional, seguirán teniendo un impacto en el desarrollo del régimen de seguridad internacional y es muy posible que lo sigan condicionando. No obstante, el debate per se sobre el uso de empresas militares privadas representa, un avance significativo para lograr superar el vacío de dicho régimen, en cuanto a la regulación de actores no estatales que afectan el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Es importante, entonces, que se siga con la labor que el Grupo de Trabajo sobre mercenarios de la ONU ha venido adelantado, como la conformación de redes académicas regionales para el estudio del fenómeno. De igual manera, se debe involucrar a las facultades de jurisprudencia, ciencia política y de relaciones internacionales, de diferentes universidades del mundo. Es fundamental seguir con ese camino, pues hay que aumentar el conocimiento de las actividades de las empresas militares privadas y sus efectos intrínsecos, para poder encontrar respuestas desde perspectivas multidisciplinares.

BIBLIOGRAFÍA

- Avant, Deborah. *The market for force: the consequences of privatizing security*, Nueva York: Cambridge University Press, 2005.
- Bergua, Juan. *Nicolás Maquiavelo EL PRINCIPE*. Madrid: Ediciones Ibericas, 1971.
- Creveld, Martin. *The Rise and decline of the State*. New York: Cambridge University Press, 1999.
- Delbrück, Hans. *History of the Art of War Volume II: The Barbarian Invasions*. Lincoln: University of Nebraska Press, 1990.
- Güell, Sonia (et al) (ed.). *La privatización del uso de la fuerza armada*. Barcelona: Editorial Bosch, 2009.
- Howard, Michael. *War in European History: The wars of the mercenaries*. New York: Oxford University Press USA, 2001.
- Huntington, Samuel. *El Soldado y el Estado; Teoría y política de las relaciones cívico-militares*. Buenos Aires: Grupo Editor Latinoamericano, 1995.
- Krasner, Stephen. *Structural causes and regime consequences: regimes as intervening variables: International regimes*. Ithaca: Cornell University Press, 1983.
- Lazenby, J.F. *The First Punic War: A Military History*. Stanford: Stanford University Press, 1996.
- Madrid, Marlon (et al) (ed.). *El orden del 11 de septiembre*. Observatorio Político de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Colombia. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia-Unibiblos, 2002.

Münkler, Herfried. *Viejas y nuevas guerras. Asimetría y privatización de la violencia*. Madrid: Editorial Siglo XXI, 2005.

Murphy, David. *Condottiere 1300-1500: Infamous Medieval Mercenaries*. Oxford: Osprey Publishing, 2007.

Perret, Antoine. *Las Compañías Militares y de Seguridad Privadas en Colombia: ¿una nueva forma de mercenarismo?*. Bogotá: Departamento de Publicaciones de la Universidad del Externado de Colombia, 2009.

Perret, Antoine (ed.). *Mercenarios y compañías militares y de seguridad privadas: dinámicas y retos para América Latina*, Bogotá: Departamento de Publicaciones de la Universidad del Externado de Colombia, 2010.

Singer, Peter. *Corporate Warriors, The Rise of the privatized Military Industry*. New York: Cornell University Press, 2003.

Vargas, Alejo. *Las fuerzas armadas en el conflicto colombiano: antecedentes y perspectivas*. Medellín: La Carreta Editores, 2010.

Artículos en Publicaciones periódicas académicas

Cabrera, Irene y Marín, Margarita. “Compañías militares y de seguridad privadas: dinámicas, retos y el accountability desde la sociedad civil”. *Revista Comunicação & Política*. Vol.27, (2009): 96-116.

Gómez de Caso, Jaime. “Amílcar Barca y el fracaso militar cartaginés en la última fase de la Primera Guerra Púnica”. *Revista de ideas y formas políticas de la Antigüedad clásica*. Vol.7, (1995): 105-126

Münkler, Herfried. “Las guerras del siglo XXI”. *Revista Internacional de la Cruz Roja*. Vol. 849, (2004): 1-15

Sogge, David. “Sistema de ayuda extranjera: ¿Régimen o vehículo hegemónico?”. *Revista GERI del Grupo de Estudios de Relaciones Internacionales de la Universidad Autónoma de Madrid, España*. Vol. 11, (2009): 11-31

Taulbee, James. “Reflections on the mercenary option”. *Revista Small Wars & Insurgencies*. Vol 8, (1998): 145-163

Otros documentos

Alto Comisionado de las Naciones Unidas- ACNUR “Resolución 2005/2 sobre utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación”, (2005): 1-4. Consulta realizada en octubre de 2010. Disponible en la página Web: <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/4312.pdf>

Benavides, Amada. “Manifestaciones y tendencias con respecto a las actividades de las PMSCs en América Latina y el Caribe”. Centro de estudios Havens para Estudio de la Estructura Social y el Cambio Social, 2008. Consulta realizada en agosto de 2010. Disponible en la página Web: www.havenscenter.org/files/A.Benavides%20Paper-Esp.doc

Calderón, R. “Atrapados en Bagdad”, *Revista Semana*, (19 Agosto 2006). Consulta realizada en noviembre de 2010. Disponible en la página Web: http://www.semana.com/wf_InfoArticulo.aspx?IdArt=96550

Comité Internacional de la Cruz Roja- CICR “Documento de Montreux sobre las obligaciones jurídicas internacionales pertinentes y las buenas prácticas de los Estados en lo que respecta a las operaciones de las empresas militares y de

seguridad privadas durante los conflictos armados”, (2008): 1-30. Consulta realizada en octubre de 2010. Disponible en la página Web: [http://www.icrc.org/web/spa/sitespa0.nsf/htmlall/montreux-document-170908/\\$FILE/Montreux-Documentspa.pdf](http://www.icrc.org/web/spa/sitespa0.nsf/htmlall/montreux-document-170908/$FILE/Montreux-Documentspa.pdf)

Comité de Supervisión y Reforma Gubernamental del Gobierno de los Estados Unidos “Memorandum sobre Blackwater USA”, (2007): 1-15. Consulta realizada en noviembre de 2010. Disponible en la página Web: <http://graphics8.nytimes.com/packages/pdf/national/20071001121609.pdf>

Díaz, Juan Carlos, “El negocio de los mercenarios en Irak”, 2007. Consultada realizada en marzo de 2010. Disponible en la página Web: <http://www.voltairenet.org/article146016.html>

Eisenhower, Dwight. “Eisenhower's Farewell Address to the Nation”, 1961. Consultada realizada en abril de 2010. Disponible en la página Web: <http://mcadams.posc.mu.edu/ike.htm>

Human Rights First. “Private Security Contractors at War: Ending the Culture of Impunity”, (2008): 1-128. Consulta realizada en septiembre de 2010. Disponible en la página Web: <http://www.humanrightsfirst.org/wp-content/uploads/pdf/08115-usls-psc-final.pdf>

Novensà, Marc. “Una reflexión sobre regímenes internacionales”, (2006): 1-13. Consulta realizada en septiembre de 2010. Disponible en la página web: <http://mbounovensa.googlepages.com/Regimenesinternacionalesblog.pdf>

Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos- OACDH, “Artículo 47 del Protocolo adicional I de los Convenios de Ginebra relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales”, 1977. Consulta realizada en

mayo de 2010. Disponible en la página Web:
<http://www2.ohchr.org/spanish/law/protocolo1.htm>

Organización de las Naciones Unidas- ONU “Informe A/49/362 sobre la cuestión de la utilización de mercenarios como medio de violar los Derechos Humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación”, 1994. Consulta realizada en septiembre de 2010. Disponible en la página Web:
<http://www.unhcr.ch/Huridocda/Huridoca.nsf/0/826fa4d4a0485447802566f80050e7bf?OpenDocument>

Organización de las Naciones Unidas-ONU “Informe A/62/301 a la Asamblea General de las Naciones Unidas”, 2007. Consulta realizada en agosto de 2010. Disponible en la página Web:
http://www2.ohchr.org/english/issues/mercenaries/docs/A.62.301_sp.pdf

Organización para la Unidad Africana- OUA “Convención de la OUA sobre la eliminación del mercenarismo en África”, (1977): 1-8. Consulta realizada en mayo de 2010. Disponible en la página Web: http://www.africa-union.org/official_documents/Treaties_%20Conventions_%20Protocols/Convention_on_Mercenaries.pdf

Polibio de Megalópolis. *Historia Universal bajo la República Romana: Tomo I*. Consulta realizada en junio de 2010. Disponible en la página Web:
www.marcusanniusverus.iespana.es/libros/polibio/historia_universal_bajo_la_republica_romana_1.pdf

“Private Warriors”. Documental Dirigido por Smith, Martin, Frontline, Boston, 2005.

“La papa caliente: Detrás de la sanción impuesta por Estados Unidos a la base aérea de Palanquero hay más preguntas que respuestas.” *Revista Semana*, (18 de diciembre

de 2003). Consulta realizada en noviembre de 2010. Disponible en la página Web: <http://www.semana.com/noticias-nacion/papa-caliente/67649.aspx>

Scahill, Jeremy. “Blackwater, Inc. and the Privatization of the Bush War Machine: Our Mercenaries in Iraq private”, 2007. Consulta realizada en mayo de 2010. Disponible en la página Web: <http://www.counterpunch.org/scahill01252007.html>

“Shadow Company”. Documental Dirigido por Bicanic, Nick, Purpose Films, Londres, 2006.

Singer, Peter. *Militares privados: beneficios vs política pública*, (2009): 65-77. Consulta realizada en octubre de 2010. Disponible en la página Web: http://www.brookings.edu/~media/Files/rc/articles/2008/09_military_contractors_singer/09_military_contractors_singer.pdf

Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea- UPVEHU “Pacto de la Sociedad de Naciones firmado” (1919): 1-26. Consulta realizada en mayo de 2010. Disponible en la página Web: http://ocw.uc3m.es/periodismo/periodismo-internacional-ii/lecturas/leccion-7/Pacto_de_la_Sociedad_de_Naciones.pdf

Yale Law School “The Hague Conference 1899 and 1907”. Proyecto Avalon de la Escuela de Derecho de Yale. Consultada realizada en abril de 2010. Disponible en la página Web: http://avalon.law.yale.edu/subject_menus/haguemen.asp

Yale Law School “Treaty providing for the Renunciation of War as an Instrument of National Policy-Kellogg-Briand Pact”, 1928. Proyecto Avalon de la Escuela de Derecho de Yale. Consultada realizada en mayo de 2010. . Disponible en la página Web: <http://www.yale.edu/lawweb/avalon/imt/kbpact.htm>

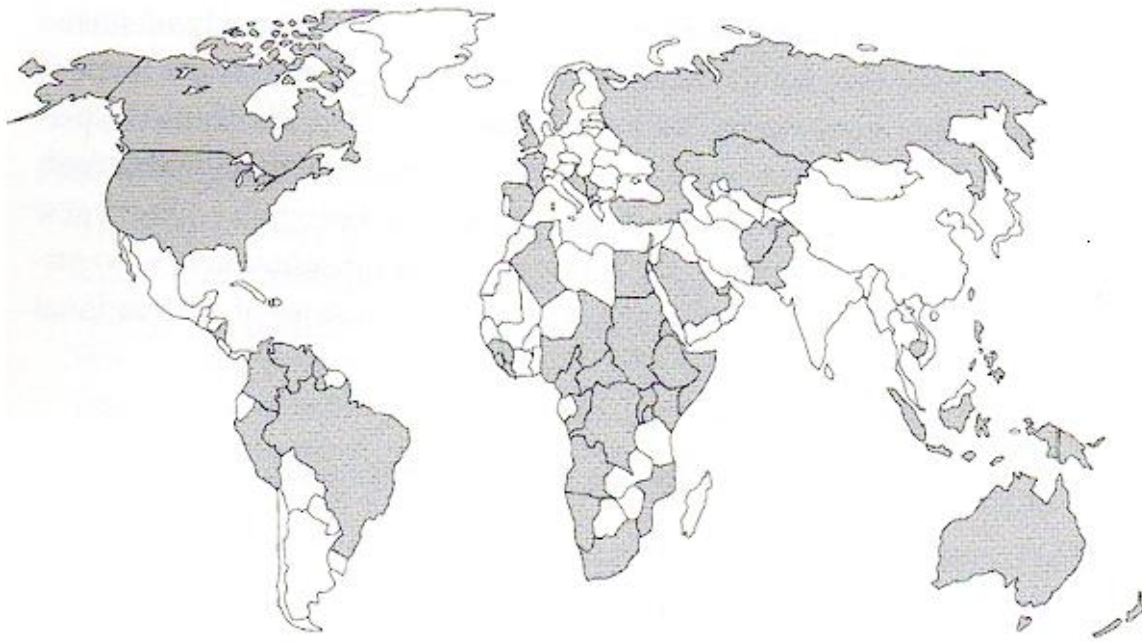
Yocherer, Greg. "Second Punic War: Battle of Cannae". Consulta realizada en septiembre de 2010. Disponible en la página Web: <http://www.historynet.com/second-punic-war-battle-of-cannae.htm/1>

Entrevistas

Entrevista a Alejo Vargas Velásquez, Politólogo y analista, Doctor en Ciencia Política y Magíster en Política Social. Realizada el día 30 de noviembre de 2010.

Entrevista a Amada Benavides, Miembro del Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación. Realizada el día 17 de diciembre de 2010.

Anexo 1. Mapa de la actividad internacional de las empresas militares privadas, 1991-2002.

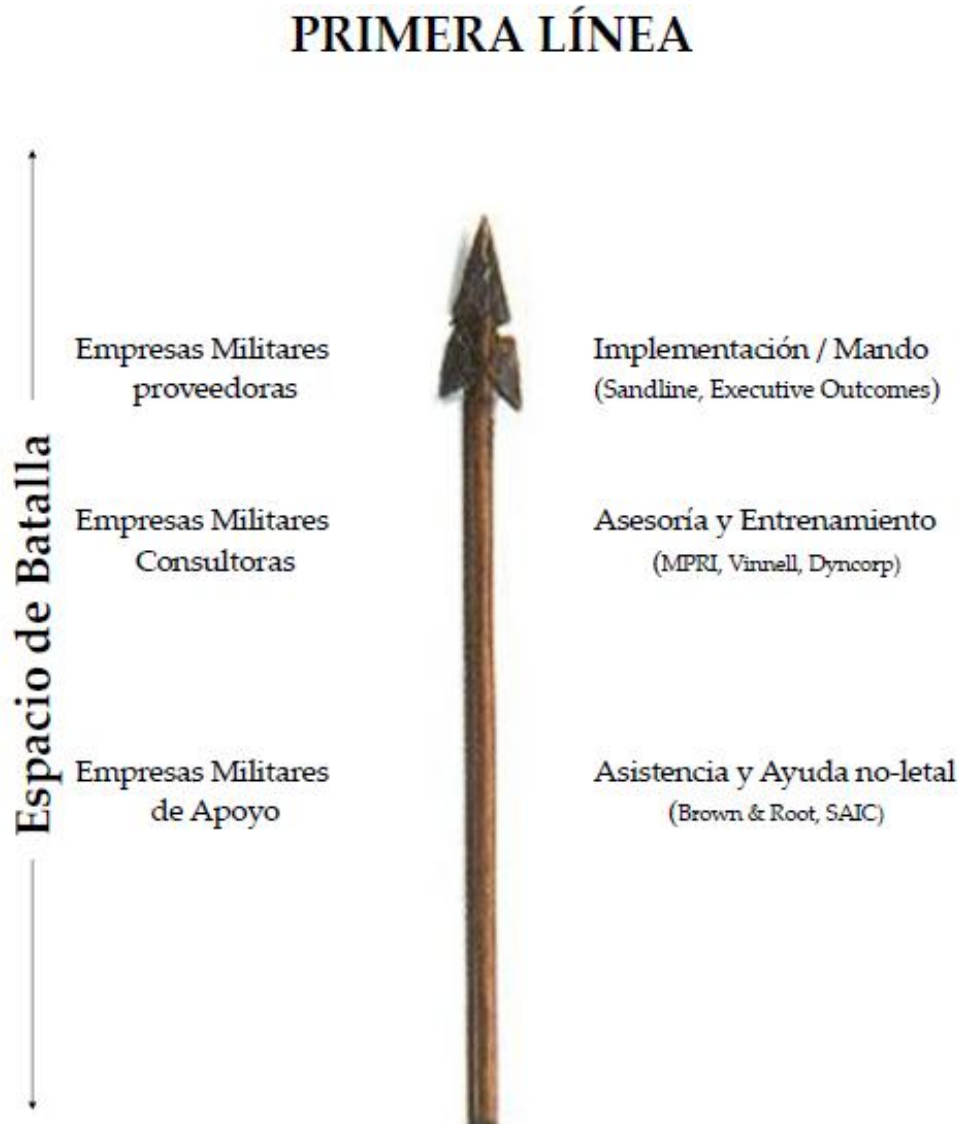


*El color gris indica las áreas en donde se ha confirmado que las empresas han estado activas.

Fuente: Singer, Peter. *Corporate Warriors: The Rise of the privatized Military Industry*. p.10. Traducción libre de la autora.

Anexo 2. Clasificación de las Empresas Militares Privadas propuesta por Peter W. Singer.

Tipología: “Punta de la Lanza”.



Fuente: Gráfico elaborado por la autora de la presente monografía con base en la clasificación de Peter Singer sobre Empresas Militares Privadas. Comparar Singer, Peter. *Corporate Warriors: The Rise of the privatized Military Industry*. p.93. Traducción libre de la autora.

Anexo 3 Entrevista a Alejo Vargas Velásquez

Politólogo y analista, doctor en Ciencia Política y magíster en Política Social.

Profesor de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional de Colombia.

Noviembre 30 de 2010.

Hora: 10:45-11:45 am

1. Con la finalización de la guerra fría, la lógica de la guerra cambió de manera tal que autores como Henfried Munkler, las han denominado “Nuevas Guerras” ¿Cuales son las características de dichas guerras?

Alejo:

En general, hay muchas teorías sobre la llamada Nueva Guerra. Estas tesis son controvertidas por otros en el sentido que no es tan claro que sean tan nuevas, las llamadas Nuevas Guerras. Algunos autores las van a caracterizar, como guerras que ya no son necesariamente contra los Estados, pueden ser guerras entre actores privados, al interior del Estado.

Son guerras que, dicen otros, tienen más como objetivo a la población civil que a los otros combatientes, algo que además es muy discutible porque todas las guerras probablemente son así. Son guerras que a veces se dan en contexto de lo que llamaron algunos con mucho auge post 11/9, los Estados fracasados o Estados colapsados, es decir, Estados incapaces de controlar territorios.

Son guerras que a veces se hacen con presencia de ejércitos privados, de actores privados. Lo que pasa es que esa categoría de actores, es muy amplia, porque se puede ubicar allí, desde un grupo guerrillero pasando por grupos paramilitares, hasta grupos clásicamente ubicados como grupos mercenarios o contratistas militares, como es el lenguaje más contemporáneo.

Entonces digamos que hay una serie de caracterizaciones de esas llamadas Nuevas Guerras, que no a todo el mundo convencen completamente de que efectivamente sean tan nuevas como las guerras del pasado. Quizá lo nuevo si se quiere, podría ser una presencia más activa de actores armados no estatales. Sin embargo, en las guerras de liberación o las guerras contra insurgentes, también hubo mucho la presencia de este tipo de actor. Esta es, entonces, la discusión que hay allí entre los autores de las llamadas Nuevas guerras.

2. La creciente transferencia de funciones militares a actores privados altera el clásico monopolio de la fuerza en manos de los Estados. ¿Se marchita entonces el Estado-Nación?

Alejo:

Si, ese es un elemento interesante que, de alguna manera, plantea una reflexión teórica muy interesante. Si uno se ubica como es mi caso en una perspectiva clásica Weberiana, donde para Weber lo que caracteriza el Estado moderno es la pretensión del control del monopolio de la coerción legítima, entonces uno diría a partir de esa tesis que cuando el Estado empieza a delegar en actores privados, hechos o tareas que tienen que ver con lo que clásicamente es el monopolio de la fuerza, como es por ejemplo, la recurrencia a contratistas. Entonces uno diría, que se está transformando el clásico monopolio de la fuerza del Estado y que estamos ad portas de otra manera de actuar del Estado, pero también considero que aún es temprano para hacer conclusiones definitivas, sin embargo es interesante seguirlos desde el punto de vista del análisis académico.

Esta es una modalidad que fundamentalmente utilizan algunas grandes potencias y en particular Estados Unidos que ha sido muy reiterativo en este uso. Pero no solo ese campo, también hay otros campos que uno podría ubicar en esa misma categoría, como es por ejemplo, el manejo de prisiones, que también es un campo en donde el monopolio de la fuerza del Estado debería expresarse, ahí también hay una tendencia a dar eso en concesión para su administración a empresas privadas.

Ahora eso no quiere decir que en el pasado no se hubiera utilizado ese tipo de fuerzas, esas modalidades de mercenarismo han estado presentes en la historia del uso de la guerra y de los ejércitos, quizá lo novedoso ahora, especialmente con esta modalidad de los llamados contratistas militares, es que son empresas formalizadas que contratan con el Estado y que a su vez asumen toda la responsabilidad de reclutar su gente, de darle tareas, armamento, misiones, etc.

3. Dentro de un escenario de conflicto, como por ejemplo la Guerra de Iraq ¿Cómo cree usted que conviven las fuerzas armadas profesionales y las empresas militares privadas?

Alejo:

Hay que analizar que fue lo que sucedió, en un escenario como el de Iraq, me parece que lo que fue propiamente el proceso de ocupación y control del territorio y si se quiere de derrota del ejército iraquí -que en buen medida fue auto derrota, porque el propio ejército se auto disolvió para transformarse en milicias- esa primera tarea va a ser hecha fundamentalmente por fuerzas regulares, tanto de Estados Unidos como Inglaterra, que son las dos fuerzas más importantes y algunos otros socios minoritarios.

Luego van a entrar estas compañías privadas más en la tarea de asegurar y ayudar al control del territorio. A cumplir tareas de vigilancia y yo diría que de manera mucho más puntual probablemente algunas tareas ofensivas o propiamente de combate como tal. En ese sentido, me parece que en el caso de Iraq, hay una división de tareas funcionales que es bastante práctica, la mayoría de estas compañías han estado en el control de la seguridad de la llamada Zona verde.

4. En su opinión ¿cuáles son las ventajas (políticas, económicas y jurídicas) de utilizar los servicios de empresas militares privadas?

Alejo:

En principio, personalmente no estoy de acuerdo con el uso de empresas militares privadas. Pero tratando de entender la lógica con que estos Estados lo hacen, me parece a mí que allí hay una búsqueda de varias cosas. En primer lugar, de minimizar responsabilidades jurídicas, porque en esos casos normalmente el Estado, por ejemplo el Estado norteamericano, siempre lo que va a argüir es que justamente no son sus fuerzas si no que es una compañía privada con la cual hubo un contrato, y por ende, se puedan cometer excesos, violaciones de Derechos Humanos, o delitos graves.

Segundo, en una lógica propia de lo que algunos han llamado el Estado Neo Liberal que supone que el Estado debe intentar transferir a entes privados todo lo que pueda transferir y que el Estado debe ser tendencialmente lo que yo he llamado en algunos escritos una especie de Estado anoréxico, lo mas delgado posible que se pueda, entonces, diríamos que esta es una manera funcional a este modelo.

Quizás una otra razón, es que tendencialmente en casi todas las sociedades hay menos interés en el tema del servicio militar. Digamos eso que pudo ser en el siglo XIX y comienzos del XX, la idea de que los jóvenes iban a prestar el servicio militar, el tema heredado de la Revolución Francesa de que el ciudadano no solo es el que tiene el derecho de elegir los gobernantes si no también el deber de defender la nación. Yo creo que eso ya en el mundo de hoy cada vez pierde peso, por muchas razones y cada vez la tendencia que prima en muchas sociedades por el contrario, son movimientos muy fuertes objetores de conciencia, de jóvenes que no quieren prestar el servicio militar, por distintas razones, de orden religioso, político e ideológico.

Entonces si uno mira la tendencia en muchos de estos ejércitos, se da uno cuenta que son ejércitos no solo de profesionales sino de extranjeros. Si uno mira el ejército norteamericano en Iraq o Afganistán, en buena medida son latinos, que de alguna manera lo ven como una forma de conseguir su visa y nacionalidad fácilmente en Estados Unidos. Pero lo mismo pasa con el ejército Español, buena parte de los soldados que van al Líbano son también latinoamericanos.

Es decir que frente a eso que podríamos llamar cada vez más dificultad de reclutamiento, ese modelo probablemente termina siéndole funcional porque traslada a la empresa privada el problema de conseguir los hombres, de reclutarlos. La empresa privada tiene un nicho de reclutamiento que normalmente son militares retirados de distintos países que los siguen vinculando aprovechando su *Know How* y *expertise* anterior.

Otra razón, es la dimensión política. Esto debido a que los muertos de los contratistas son muertos anónimos, no tienen ninguna contabilidad oficial, como bajas propias. En general, las guerras de estas potencias coloniales o para usar la expresión de la tradición marxista: guerras de países imperialistas. Éstas se pierden más que en el campo de batalla en sus propios terrenos. Como han dicho muchos autores, Estados Unidos y Francia perdieron la Guerra de Vietnam no en Dien Bien Phu, ni en cualquiera de estas batallas, si no en las calles de Paris, Washington y Nueva York. Es decir, fue allá en la opinión pública de sus sociedades, en donde el factor bajas fue fundamental. Féretros con resto de sus jóvenes que pierden la vida en guerras donde no es tan claro qué tipo de intereses se defiende. Entonces esta modalidad evidentemente les quita esa presión política.

5. Empresas militares privadas como Sandline y Executive Outcomes han realizado operaciones de combate directo por ejemplo en Angola y Sierra Leona, es decir, que estas empresas no solo proveen servicio defensivo, sino que también brindan apoyo ofensivo. ¿Qué implicaciones tiene esto para la seguridad y la paz internacional?

Alejo:

Yo creo que evidentemente ahí hay un campo muy complejo de regulación. Si uno se pone a mirar los israelitas han sido pioneros en estos grupos de militares retirados, que trabajan en empresas multiservicios, que van desde venta de armas entrenamiento y demás, hasta operaciones directas, y han tenido una historia especialmente con mucha más fuerza en el caso Africano. En situaciones de Estados muy débiles, de Estados que no han logrado configurarse, porque esa es la herencia además de las potencias, que intentaron montar un modelo de Estado que fue su modelo pero que obviamente en sociedades tribales como las africanas eso no tenía sentido. Entonces allí, en muchos de estos enfrentamientos (que son mas en esencia enfrentamientos tribales o étnicos) pues se acude a estos profesionales para que cumplan algunas tareas de carácter militar, aprovechando el *expertise* incluso de fuerzas especiales.

Esto le plantea al Derecho Internacional y a la comunidad internacional unos desafíos muy interesantes, porque allí es muy difícil exigir cumplimiento de regulaciones internacionales en lo que podríamos llamar ese esfuerzo que ha habido en el Derecho Internacional de la guerra por hacer algún tipo de regulación de la guerra. Entonces no hay duda que ese tipo de intervenciones en acciones de combate, generan una especie de zona legal gris para el Derecho Internacional.

6. ¿En qué cree usted que se diferencian las actividades de dichas empresas con la de simples mercenarios?

Alejo:

Ahí hay también una discusión interesante, muchos analistas se refieren a este fenómeno como una especie de neo-mercenarismo para referirse a estas empresas. Yo diría que quizás la diferencia a mi juicio más importante, es que probablemente lo que predominaba en el modelo de mercenarios del pasado, era más contrataciones individuales que otra cosa. Ahora digamos que ya

toda una lógica del capitalismo de orden mucho más racional empresarial se pone en marcha para cumplir tareas, entonces, ya no es un tema de contratar cincuenta mercenarios individualmente para esto, sino que la empresa cumple con toda esa tarea.

Esto obviamente le facilita las cosas al Estado contratante, porque si fuera como en el pasado de alguna manera tendría que entrar en esa lógica de contrataciones individuales y de encuadramiento. Ahora le transfiere esto a la empresa, que de alguna u otra manera establece una especie de orden de funcionamiento y sobre toda la responsabilidad de reclutamiento de estas personas.

7. Con respecto a la Guerra de Iraq, en donde las empresas militares privadas conforman la segunda fuerza de ocupación. ¿Se podría pensar que el retiro de tropas estadounidenses representará tan solo un final parcial a la guerra, ya que en su lugar permanecerán unidades de empresas militares privadas?

Alejo:

Si, de hecho como sabemos la retirada de las tropas norteamericanas es una retirada solo parcial y solo en lo que tiene que ver con las tareas directas de combate, porque de todas maneras allí sigue habiendo un núcleo de tropas muy importante para tareas de entrenamiento del ejército y de formación del ejército y creo que esta tarea se va a prolongar todavía un buen rato, yo diría que quizá más de un decenio. Sin duda estas empresas, son una manera de seguir manteniendo una presencia, sin que necesariamente Estados Unidos sea el que asuma la responsabilidad política ante la comunidad internacional de su presencia.

Entonces, uno podría incluso decir que el núcleo de tropas que mantienen para entrenamiento podrían reducirlo todavía más de lo que han planteado su reducción y seguir teniendo una presencia norteamericana muy importante, a través, de esa otra mano: las empresas militares privadas.

8. ¿Qué opina usted del hecho que cualquier persona con suficiente dinero pueda formar una empresa militar privada ?

Alejo:

Es muy preocupante, porque de alguna manera el desarrollo en cualquier sociedad y especialmente en las Latinoamericanas, por ejemplo, de la seguridad privada, es en cierta medida un reflejo de eso. Si uno mira el volumen de personas que trabajan para empresas de seguridad privada, de cualquiera de nuestros países, supera cuantitativamente por ejemplo, los miembros de la Policía Nacional. Luego, ahí tenemos una masa crítica de personas que tienen una formación militar, que tienen un porte de armas, en algunos casos, incluso de armas que podrían considerarse de guerra, pero que no responden necesariamente a un mando de un Estado central sino que pueden, en algún momento dado, ser simplemente a la voluntad de una persona.

De hecho, eso ha permitido en el pasado reciente, que por ejemplo, jefes delincuenciales de diferentes tipos y naturaleza conviertan a esas empresas en sus pequeños ejércitos privados, para desarrollar múltiples actividades, a partir de lo que inicialmente eran solamente actividades de protección y vigilancia, pero fácilmente pueden hacer otro tipo de tareas, otro tipo de servicios.

9. En un principio, los ejércitos regulares eran autosuficientes. Ahora, muchos aspectos relacionados con la vida de guarnición se han privatizado. En escenarios de conflictos armados donde personal de estas empresas privadas se encuentran operando ¿Cómo establecer una distinción entre combatientes y no combatientes?

Alejo:

Esta es la caracteriza del nuevo tipo de Estado, en el pasado efectivamente todas las tareas las cumplían miembros de la tropa, pero cada vez hay una tendencia de subcontratar muchas actividades. Anteriormente, desde las personas que cocinaban y hacían el aseo, eran parte de la tropa. Esto plantea una discusión un poco difícil en termino de confrontaciones, porque el tema de las distinción entre combatientes y no combatientes ahí se vuelve mucho más difícil porque hay una coincidencia temporal en unos espacios de los dos elementos y coloca en una situación de ser objetivo militar a este personal de las empresas militares privadas.

10. ¿Cuáles son las consecuencias de la privatización de la guerra en las Relaciones Internacionales?

Alejo:

Que cada vez más la comunidad internacional va a tener que verse avocada a establecer unas regulaciones mucho más precisas sobre este tipo de empresas, digamos que casi que es un hecho que va a ser muy difícil que se impida la existencia de las empresas militares privadas, ya son una realidad que existe. Entonces frente a este hecho cumplido, digámoslo así, creo que lo único que puede hacer el sistema de Naciones Unidas y en general el Derecho Internacional, es como formular un conjunto de disposiciones que regulen el conjunto de responsabilidades tanto de esas empresas como de aquellos Estados que les contratan o aquellos otros que viabilizan su formación.

Por ejemplo, la idea de lograr que estas empresas tengan la responsabilidad de cumplir el Derecho Internacional Humanitario, pero además, otras serie de responsabilidades en lo político, económico y demás, que se deriven de lo que hagan este tipo de empresas como actores en un conflicto bélico.

11. ¿Cómo ve usted el futuro de la industria militar privada?

Alejo:

Para bien o para mal la industria ya está instalada en el mundo. Más allá de si conceptualmente le gusta o no, está de acuerdo o no, creo que eso es una realidad que no va a echar atrás.

Entonces ante esa realidad me parece que lo que deben hacer los Estados y el sistema de Estados a nivel internacional, es como establecer modalidades, formas de regulación, para que eso no se vuelvan ruedas sueltas que puedan atropellar al ciudadano, porque en la práctica ellos actúan como una especie de delegatarios virtuales de algo que es muy importante en cualquier sociedad, que es el uso de la fuerza, el monopolio de las armas y por supuesto, todo lo que implica como responsabilidad esa función. Que por supuesto en los ejércitos formales se supone que allí hay una formación ética de los miembros, de lo que significa el uso de las armas y esa delegación que la sociedad les hace a esas personas.

Entonces me parece que lo fundamental allí es como lograr regular todas estas empresas, tanto en lo nacional como en el ámbito de lo internacional, justamente para que cada vez más haya menos riesgo de que terminen, digámoslo así, distorsionando todo el escenario de las Relaciones Internacionales y convirtiéndose en una especie de Estados paralelos a nivel internacional.